

## ACTA N° 02/19

### **ACTA DEL PLENO ORDINARIO DE LA CORPORACION MUNICIPAL, CELEBRADO EL DIA 26 DE FEBRERO DE DOS MIL DIECINUEVE.**

En la Ciudad de Sagunto, a día veintiséis de febrero de dos mil diecinueve, siendo las 17 horas, se reúnen, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde, Sr. Josep Francesc Fernàndez i Carrasco, los siguientes Concejales y Concejales:

Sr. Josep María Gil Alcamí  
Sr. José Manuel Tarazona Jurado  
Sr. Enric Lluís Ariño Giménez  
Sra. Maria Asunción Moll Castelló  
Sr. Sergio Ramón Muniesa Franco  
Sra. Laura Casans Gómez  
Sra. Concepción Peláez Ibáñez  
Sra. Davinia Bono Pozuelo  
Sr. Guillermo Sampedro Ruiz  
Sra. Mónica Caparrós Cano  
Sr. José Vicente Muñoz Hoyas  
Sra. Roser Maestro Moliner  
Sr. Manuel González Sánchez  
Sr. Juan Antonio Guillen Julia  
Sr. Sergio Paz Compañ  
Sr. Pablo Enrique Abelleira Barreiro  
Sra. María Dolores Giménez García  
Sr. Sergio Moreno Montañez  
Sr. Francisco Crispín Sanchis  
Sr. Miguel Chover Lara  
Sr. Raúl Castillo Merlos  
Sra. Blanca Peris Duo.  
EXCUSA INASISTENCIA:  
Sra. María Isabel Sáez Martínez  
Sra. Natalia Antonino Soria

Asistidos del Secretario General, D. Emilio Olmos Gimeno y del Interventor, D. Sergio Pascual Miralles, al objeto de celebrar sesión ordinaria del Pleno de la Corporación, en primera convocatoria.

Abierto el acto por la Presidencia, habiendo sido todos convocados en legal forma y existiendo quórum suficiente, se examinan los asuntos que a continuación se relacionan y que han estado a disposición de las personas convocadas a este Pleno desde la fecha de la convocatoria.

#### **PRIMERA PARTE: PARTE RESOLUTORIA.**

El concejal Sr. Crispin está ausente en la sesión.

#### **1 EXPEDIENTE 147216R: APROBACION ACTAS SESIÓN ANTERIOR.**

Resultando que, junto con la convocatoria y orden del día, en el expediente electrónico correspondiente, se ha puesto a disposición de todas las Concejales y Concejales los borradores del acta de la siguiente sesión plenaria:

- 28/diciembre/2018

Considerando lo dispuesto en artículo 121.2 de la Ley 8/2010, de 23 de junio, de la Generalitat, de Régimen Local de la Comunidad Valenciana, sobre la elaboración y aprobación de las actas de las sesiones de los órganos colegiados.

Y considerando que, según lo previsto en los artículos 86 y 89 del vigente Reglamento Orgánico Municipal, como primer punto del orden del día del Pleno de la Corporación debe figurar la aprobación de actas de sesiones anteriores.

Por la presente se somete a aprobación el acta de la sesión arriba citada.

Sometido el asunto a votación resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales presentes en ese momento en la sesión: 22. Concejales ausentes en la votación: Señores/as. Sáez, Antonino y Crispín.- Votos a favor: 22, Señores/as. Alcalde, Tarazona, Gil, Ariño, Moll, Muniesa, Peláez, Bono, Casans, Sampedro, Maestro, Caparrós, González, Guillén, Paz, Abelleira, Giménez, Moreno, Chover, Castillo, Peris y Muñoz; por lo que, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

Aprobar el borrador del acta de la sesión plenaria del 28 de diciembre de 2018

## **2 EXPEDIENTE 147585E: APROBACIÓN MODIFICACIÓN PUNTUAL CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE SAGUNTO Y LA AUTORIDAD PORTUARIA DE VALENCIA.**

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Territorio y Sostenibilidad celebrada el día 19 de febrero de 2019.

Durante el debate del asunto se incorpora a la sesión el concejal Sr. Crispin.

Siendo las 17 horas y 5 minutos el Sr. Alcalde se ausenta momentáneamente de la sesión, siendo sustituido en la Presidencia de la misma por el Primer Teniente de Alcalde, Sr. Gil, hasta las 17 horas y 8 minutos.

Sometido el asunto a votación resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales presentes en ese momento en la sesión: 23. Concejales ausentes en la votación: Sáez, Antonino .- Votos a favor: 23, Señores/as. Alcalde, Tarazona, Gil, Ariño, Moll, Muniesa, Peláez, Bono, Casans, Sampedro, Maestro, Caparrós, González, Guillén, Paz, Abelleira, Giménez, Moreno, Crispín, Chover, Castillo, Peris y Muñoz; por lo que, de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de Territorio y Sostenibilidad, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

Aprobar la modificación del Convenio con la Autoridad Portuaria de Valencia, cuyo texto queda de la siguiente manera:

### **“CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE SAGUNTO Y LA AUTORIDAD PORTUARIA DE VALENCIA-**

En la ciudad de Sagunto a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 201\_\_

#### **REUNIDOS**

De una parte, el Ilmo. Sr. D. Josep Francesc Fernández Carrasco, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Sagunto, asistido por el Secretario General D. Emilio Olmos Gimeno **[completar en términos similares al presidente APV]**.

Y de otra, el Sr. D. Aurelio Martínez Estévez, con DNI 15758982A, Presidente de la Autoridad Portuaria de Valencia, cargo para el que ha sido nombrado por Decreto 124/2015, de fecha 31 de julio, del Consell de la Generalitat Valenciana (D.O.C.V. núm. 7.585 de 4 de agosto de 2015) y publicado por ORDEN FOM/1713/2015, de 3 de agosto, de la Ministra de Fomento (B.O.E. núm. 194, de 14 de agosto de 2015), actuando en nombre y representación de la Autoridad Portuaria de Valencia, con N.I.F. Q4667047G y domicilio social en Avda. Muelle del Turia s/n de Valencia, de acuerdo con las funciones establecidas en el Artículo 31.2.a) Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre (en adelante, también, TRLPEMM), en concordancia con lo dispuesto en la letra a) del apartado 1º y letra a) del apartado 5º ambos del Artículo 30 del mismo texto legal, y hallándose especialmente facultado para el presente acto en virtud de Acuerdo del Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Valencia de [fecha acuerdo]

Intervienen en función de sus respectivos cargos, y reconociéndose recíprocamente capacidad y legitimación suficiente para la formalización del presente Convenio

### **EXPONEN**

Que el Ayuntamiento de Sagunto es competente para la firma del presente Convenio por sus competencias de carácter propio en materia de Urbanismo y Ordenación del Territorio, en los términos de la legislación básica de régimen jurídico local y la legislación sectorial autonómica urbanística.

Que la Autoridad Portuaria de Valencia es competente para la firma del presente Convenio al corresponder a esta, entre otras, la ordenación de la zona de servicio del puerto y la gestión del dominio público portuario del Puerto de Sagunto, conforme al Artículo 25 del TRLPEMM y al Real Decreto 2.100/1985, de 23 de octubre, y posterior Real Decreto 1.590/1992, de 23 de diciembre, por el que se adscribe el Puerto de Sagunto a la Autoridad Portuaria de Valencia.

Que, con anterioridad al presente documento, se firmaron entre el Ayuntamiento de Sagunto y la Autoridad Portuaria dos convenios, suscribiéndose el primero de ellos el 29 de junio de 1998 - *“Convenio de Cooperación entre la Generalitat Valenciana, la Autoridad Portuaria de Valencia y el Ayuntamiento de Sagunto para la modernización de las Infraestructuras del Puerto de Sagunto”* -, el cual sirvió como punto de partida para promover la ampliación y mejora de la capacidad logística del Puerto de Sagunto, renovando sus infraestructuras desde una perspectiva conjunta e integrada con el recinto portuario de Valencia cuya proximidad y oportunidades derivadas de la misma fueron recogidas en el Plan Estratégico de la Autoridad Portuaria 2001-2015, para el mejor cumplimiento de la función básica de dichos puertos de interés general en favor de la competitividad exterior del tejido económico y social de su área de influencia. Dicho Plan estratégico fue objeto de actualización en 2009.

Que, posteriormente a este primer Convenio, fue aprobada por parte del Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Valencia el 25 de febrero de 1999, previo informe favorable del Ayuntamiento, la *“Propuesta de Zonificación de usos del Puerto de Sagunto”*.

Que la Propuesta de zonificación anterior se plasmó en la redacción del anteproyecto de la *“Ampliación del Puerto de Sagunto”* y su correspondiente Estudio de Impacto Ambiental, y con fecha 14 de agosto de 2001 se publicó en el Boletín Oficial del Estado número 194 la Resolución de la Secretaría General de Medio Ambiente, por la que se formula Declaración de Impacto Ambiental (DIA) sobre el anteproyecto de *“Ampliación del Puerto de Sagunto”*.

Que la Propuesta citada anteriormente fue la base para la redacción del *“Plan de Utilización de Espacios Portuarios del Puerto de Sagunto”* (PUEP) aprobado por Orden

FOM/3665/2005, de 14 de noviembre, publicada en el Boletín Oficial del Estado número 282 de 25 noviembre 2005.

Que en 2005 la Autoridad Portuaria de Valencia redactó un Plan Director del Puerto de Sagunto que contemplaba la construcción de una tercera dársena al sur de las actuales y una marina al norte. Conforme a la legislación vigente en ese momento, en 2008 se remitió el citado Plan al Organismo Público Puertos del Estado para su aprobación técnica. Simultáneamente, se inició la tramitación ambiental de las obras de ampliación del Puerto de Sagunto que recoge el Plan Director y que finalizó con la publicación en el Boletín Oficial del Estado número 136 de 7 de junio de 2013 de la “*Resolución de 24 de mayo de 2013, de la Secretaría de Estado de Medio Ambiente, por la que se formula declaración de impacto ambiental del proyecto Ampliación del Puerto de Sagunto, Valencia*”.

Que una vez iniciada la tramitación ambiental citada en el párrafo anterior, entró en vigor la *Ley 9/2006, de 28 de abril, sobre evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente* y, posteriormente, la *Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental*, que reúne en un único texto el régimen jurídico de la evaluación de planes, programas y proyectos, y establece un conjunto de disposiciones comunes que aproximan y facilitan la aplicación de ambas regulaciones. En cumplimiento de este nuevo marco normativo, la Autoridad Portuaria de Valencia ha iniciado la tramitación de la evaluación ambiental simplificada del Plan Director necesaria para la aprobación del Plan por el Organismo Público Puertos del Estado.

Que el segundo Convenio firmado el 29 de diciembre de 2009 - “*Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Sagunto y la Autoridad Portuaria*” -, pretendió conseguir los mismos objetivos que el primero, es decir, la potenciación del puerto marítimo comercial y la integración de la Ciudad, superando los proyectos que se habían materializado y poniendo de manifiesto los que no se habían culminado.

Que el presente Convenio pretende actualizar los compromisos del Ayuntamiento y de la Autoridad Portuaria a partir de la realidad existente con la voluntad de seguir potenciando, como sus predecesores, actuaciones encaminadas tanto al desarrollo de la actividad portuaria como de la interacción Puerto-Ciudad de un modo beneficioso para ambas partes.

En consonancia con lo anterior, las partes manifiestan su intención de establecer los compromisos necesarios con el fin de articular lo anteriormente expuesto, para lo que suscriben el presente Convenio con arreglo a las siguientes

#### **CLÁUSULAS**

##### **PRIMERA. NATURALEZA**

El presente Convenio tiene naturaleza de convenio interadministrativo y se rige por lo dispuesto en el capítulo VI del Título Preliminar de la *Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público* (en adelante, también, LRJSP).

##### **SEGUNDA. OBJETO**

El objeto del presente Convenio viene definido por las siguientes actuaciones:

- 1º- Promover la mejora de la integración urbana de la zona norte del Puerto marítimo comercial de Sagunto, reflejada en el Anexo I.
- 2º- Articular el desarrollo en la zona Sur del mismo, detallada en Anexo II, de las medidas compensatorias establecidas en la DIA de 24 de mayo de 2013 correspondientes al proyecto de Ampliación del Puerto de Sagunto.
- 3º- Comprometer a las partes firmantes en la consolidación de una estrategia de aumento de la competitividad del Puerto de Sagunto en base a una solución coordinada de todos sus elementos de acceso terrestre, ferroviario y de carretera, de las infraestructuras de suministro necesarias para el funcionamiento de la actividad portuaria, y de potenciación del desarrollo logístico-portuario de la zona, en el que

tiene una especial incidencia la iniciativa Parc Sagunt y su interacción con el Puerto de Sagunto.

- 4º- Establecer los cauces para lograr un mayor conocimiento de la realidad portuaria por parte de los vecinos de la ciudad de Sagunto y una mejor integración en la ciudad del personal de la Autoridad Portuaria de Valencia.

### TERCERA. OBLIGACIONES DE LA APV

#### 1/ Respecto de la Zona Norte

La Autoridad Portuaria de Valencia se compromete a realizar la rehabilitación del Pantalán (incluidas las conexiones peatonales y viarias) sito en la zona A1 del PUEP. Para ello llevará a cabo, en primer lugar, el estudio de viabilidad estructural y el correspondiente proyecto de rehabilitación. Posteriormente, lo ejecutará por fases en función del resultado del mismo y de la disponibilidad presupuestaria, con cargo al Plan de inversiones 2018-2022 del presupuesto de capital de la Autoridad Portuaria de Valencia, con un importe máximo respecto de la ejecución del proyecto de CINCO (5) MILLONES DE EUROS.

La redacción tanto del estudio como del proyecto de rehabilitación del Pantalán y sus accesos se finalizarán dentro de los seis (6) meses siguientes a la fecha en la que el Convenio devenga eficaz, licitándose a continuación las obras, siendo voluntad de ambas partes que la Zona Norte se destine a usos ciudadanos y esté abierta al uso general, realizando las mismas cuantas actuaciones sean precisas a tal fin. A tal efecto, dentro de las competencias de las Autoridades Portuarias en materia de planificación portuaria y a través de los instrumentos previstos legalmente, la Autoridad Portuaria de Valencia se compromete a llevar a cabo las actuaciones tendentes a permitir a la ciudadanía el acceso libre a la zona reflejada en el Anexo I del presente Convenio y el uso interacción Puerto-Ciudad en la misma, garantizando la debida compatibilidad con la actividad portuaria y una vez extintos los títulos de ocupación del dominio público portuario existentes en dicha zona que pudieran verse afectados. A tal efecto la Autoridad Portuaria tramitará la pertinente Delimitación de los Espacios y Usos Portuarios (DEUP) para facilitar el citado uso de interacción Puerto-Ciudad y el libre acceso a la zona.

#### 2/ Respecto de la Zona Sur

La Autoridad Portuaria se compromete a llevar a cabo la medida compensatoria recogida en la DIA de las obras de ampliación del Puerto de Sagunto (B.O.E. número 136 de 7 de junio de 2013) cuando se ejecuten las obras relativas a la tercera dársena recogidas en el Plan Director.

Dicha medida supone la regeneración de la zona confinada entre el marjal y el puerto conforme a la propuesta de actuación recogida en la DIA, y consiste en un proyecto de restauración paisajística del frente litoral del Marjal del Moros, con la creación de un parque arqueológico al aire libre y un centro de interpretación del puerto romano de Sagunto, en el que se pongan en valor los hallazgos arqueológicos de interés encontrados en la zona.

Complementariamente, la APV estudiará la posibilidad de patrocinar actividades relacionadas con las actuaciones que se lleven a cabo por terceros en dicha zona que guarden relación con la medida compensatoria a abordar por la APV, comprometiéndose, asimismo, a dar todo su apoyo a proyectos que puedan ser objeto de subvención respecto de dichas actividades.

#### 3/ Respecto del acercamiento del Puerto a la Ciudad y viceversa

La Autoridad Portuaria de Valencia se compromete, de acuerdo con el Ayuntamiento, a estudiar el establecimiento de una estrategia que permita el conocimiento de la realidad portuaria a distintos colectivos y, en general, a los ciudadanos de Sagunto.

### CUARTA. OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO

#### 1/ Respecto de la Zona Norte

El Ayuntamiento de Sagunto, una vez rehabilitado el pantalán por la Autoridad Portuaria de Valencia, asumirá (i) su gestión integral, garantizando un uso y estado adecuado del mismo, así como las debidas condiciones de acceso y permanencia y (ii) el mantenimiento de toda la instalación, a excepción de la estructura del mismo de la que se hará cargo la APV, hasta un límite máximo anual de TREINTA MIL (30.000) Euros.

#### 2/ Respecto de los accesos y conexiones del Puerto

El Ayuntamiento de Sagunto adquiere, asimismo, el compromiso de:

Agilización de los trámites de su competencia necesarios para la construcción de los nuevos accesos terrestres previstos al sur del puerto que consisten en un acceso viario y uno ferroviario junto con una playa de vías<sup>1</sup>, así como los relativos al pantalán y zona norte, y a promover sobre los terrenos de su propiedad que sean necesarios para la ejecución de las citadas obras la oportuna mutación demanial objetiva, sin traslado de su titularidad, afectando los mismos al uso público ferroviario y viario previstos, sin limitación temporal; en ningún caso quedarán aquí incluidos posibles viales municipales ya existentes que puedan completar las obras de nueva planta.

- (i) Apoyar e impulsar conjuntamente con la Autoridad Portuaria la ejecución de las citadas obras de acceso ante las Administraciones competentes, así como su conexión al viario de Parc Sagunt y/o a la CV309 y a futuras instalaciones de intercambio modal que se construyan en el área de influencia del recinto portuario.

El Ayuntamiento de Sagunto, con relación a la denominada "Cañada del Mar", se compromete a colaborar con la Autoridad Portuaria en el objetivo de lograr de las Administraciones competentes una solución adecuada a sus respectivos intereses que implique la ejecución de una conexión no motorizada entre el sur y el norte de las instalaciones portuarias que discurra por el exterior de la Zona de Servicio Terrestre Portuaria

#### 3/ Respecto de Parc Sagunt II

El Ayuntamiento de Sagunto se compromete a impulsar en colaboración con las distintas Administraciones, la puesta en explotación del Área logística e industrial conocida como Parc Sagunt II.

#### 4/ Respecto del acercamiento del Puerto a la Ciudad y viceversa

El Ayuntamiento de Sagunto estudiará fórmulas para favorecer la integración en el municipio de los trabajadores de la Autoridad Portuaria en el Puerto de Sagunto.

#### QUINTA. EFICACIA Y VIGENCIA

De conformidad con lo establecido en el apartado 8º del Artículo 48 LRJSP, el presente Convenio se perfeccionará en la fecha de su firma y entrará en vigor en la última de las siguientes fechas: Su publicación en el Registro Electrónico estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación (REOICO) y en el Boletín Oficial del Estado (BOE).

El presente Convenio tendrá una vigencia de cuatro (4) años desde que devenga eficaz, pudiendo prorrogarse por acuerdo unánime de ambas partes por un máximo de cuatro (4) años adicionales. El/los acuerdo/s de prórroga se unirá/n al presente Convenio como Adenda/s al mismo.

El acuerdo de prórroga deberá adoptarse con la antelación suficiente dada la necesidad de que la Adenda donde se recoja el mismo se autorice previamente por el Ministerio de

---

<sup>1</sup> Respecto del acceso ferroviario, actualmente su superficie alcanza los NOVENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO METROS CUADRADOS (94.224 m<sup>2</sup>) correspondientes a las dos parcelas con referencia catastral 6421402YJ3962S y 7016301YJ3971N titularidad del Ayuntamiento de Sagunto.

En el momento de la firma del presente Convenio se halla pendiente de cuantificación las necesidades de superficie correspondientes tanto al acceso viario como a la playa de vías, que se concretarán durante su vigencia.

Hacienda y Administraciones Públicas (Artículo 50.2.c) de la LRJSP) y se publique en el BOE e inscriba en el REOICO para que devenga eficaz (Artículo 49 y Apartado 2º de la Disposición Adicional Séptima de la LRJSP).

#### SEXTA. COMISIÓN DE SEGUIMIENTO

Con la finalidad de asegurar la máxima coordinación y colaboración entre las partes y la correcta integración de las actividades por éstas realizadas, se crea una Comisión responsable de la administración, seguimiento, interpretación y control del presente Convenio.

La citada Comisión de Seguimiento estará integrada por dos (2) representantes de cada una de las partes firmantes del Convenio.

En concreto, por parte de la Autoridad Portuaria de Valencia formarán parte de dicha Comisión:

- El [Por determinar] o el cargo que lo sustituya de producirse modificaciones en el organigrama de la APV
- El Jefe del Puerto de Sagunto o el cargo que lo sustituya de producirse modificaciones en el organigrama de la APV

Respecto del Ayuntamiento de Sagunto formarán parte de dicha Comisión:

- [Pendiente asignar]
- [Pendiente asignar]

#### SÉPTIMA. RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

Las partes, siguiendo el espíritu de colaboración y cooperación que anima el presente Convenio, interpretarán, desarrollarán y ejecutarán su contenido teniendo en cuenta los fines que con el mismo se persiguen y se comprometen a intentar resolver de manera amistosa cualquier desacuerdo que pueda surgir en el desarrollo de la presente colaboración.

A falta de acuerdo en caso de conflicto, las partes convienen el sometimiento de las eventuales divergencias en su interpretación y cumplimiento a la jurisdicción contencioso-administrativa de los Juzgados y Tribunales de Valencia Capital.

#### OCTAVA. MODIFICACIÓN

El presente Convenio podrá modificarse por acuerdo unánime, expreso y fehaciente, de las partes firmantes. La modificación que se efectúe se incorporará al presente Convenio mediante Adenda al mismo.

El acuerdo de modificación deberá adoptarse con la antelación suficiente dada la necesidad de que la Adenda donde se recoja el mismo sea autorizada previamente por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas (Artículo 50.2.c) de la LRJSP) y publicada en el BOE e inscrita en el REOICO para que devenga eficaz (Apartado 2º de la Disposición Adicional Séptima de la LRJSP).

#### NOVENA. EXTINCIÓN DEL CONVENIO ANTERIOR

Las partes firmantes acuerdan de forma unánime y expresa resolver el “CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE SAGUNTO Y LA AUTORIDAD PORTUARIA DE VALENCIA”, suscrito entre los firmantes el 29 de diciembre de 2009, dando lugar a su liquidación y extinción desde su publicación en el Boletín Oficial del Estado previa inscripción en el registro electrónico estatal de órganos e instrumentos de cooperación.

Desde la fecha en que el presente convenio adquiera eficacia jurídica, sustituirá en su totalidad al firmado por las partes en fecha 29 de diciembre de 2009, convenio que por consiguiente se declara resuelto, liquidado y extinto.

#### DÉCIMA. EXTINCIÓN

El presente Convenio se extinguirá por las siguientes causas:

- a) El transcurso de su plazo de vigencia o de su prórroga, de acordarse la misma.
- b) El acuerdo unánime de los firmantes.

- c) El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes.

En este caso, la parte que entiende que concurre esta posible causa de extinción deberá notificar, tanto a la parte incumplidora como a la Comisión de Seguimiento, y siempre con carácter previo a invocar la concurrencia de esta causa de extinción, un requerimiento para que cumpla en un determinado plazo razonable con las obligaciones o compromisos que se consideran incumplidos.

Si trascurrido el plazo indicado en el requerimiento persistiera el incumplimiento o no se hubiera justificado la demora en el cumplimiento de la obligación o compromiso afectado, la parte que lo dirigió notificará a la otra parte firmante la concurrencia de la causa de extinción y se entenderá resuelto el Convenio.

La resolución del convenio por esta causa podrá conllevar la indemnización de los perjuicios causados. A tal efecto, si existieran o pudieran darse los mismos, deberán igualmente señalarse y cuantificarse, con su correspondiente justificación, en el requerimiento antes señalado.

- d) Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del Convenio.  
e) Por cualquier otra causa distinta de las anteriores prevista en la normativa que resulte de aplicación al presente Convenio.

Constatada la concurrencia de las causas de resolución previstas en este apartado y con carácter previo a la liquidación del Convenio, la Comisión de Seguimiento analizará las obligaciones que se hallen en curso de ejecución decidiendo la forma de proceder respecto de las mismas.

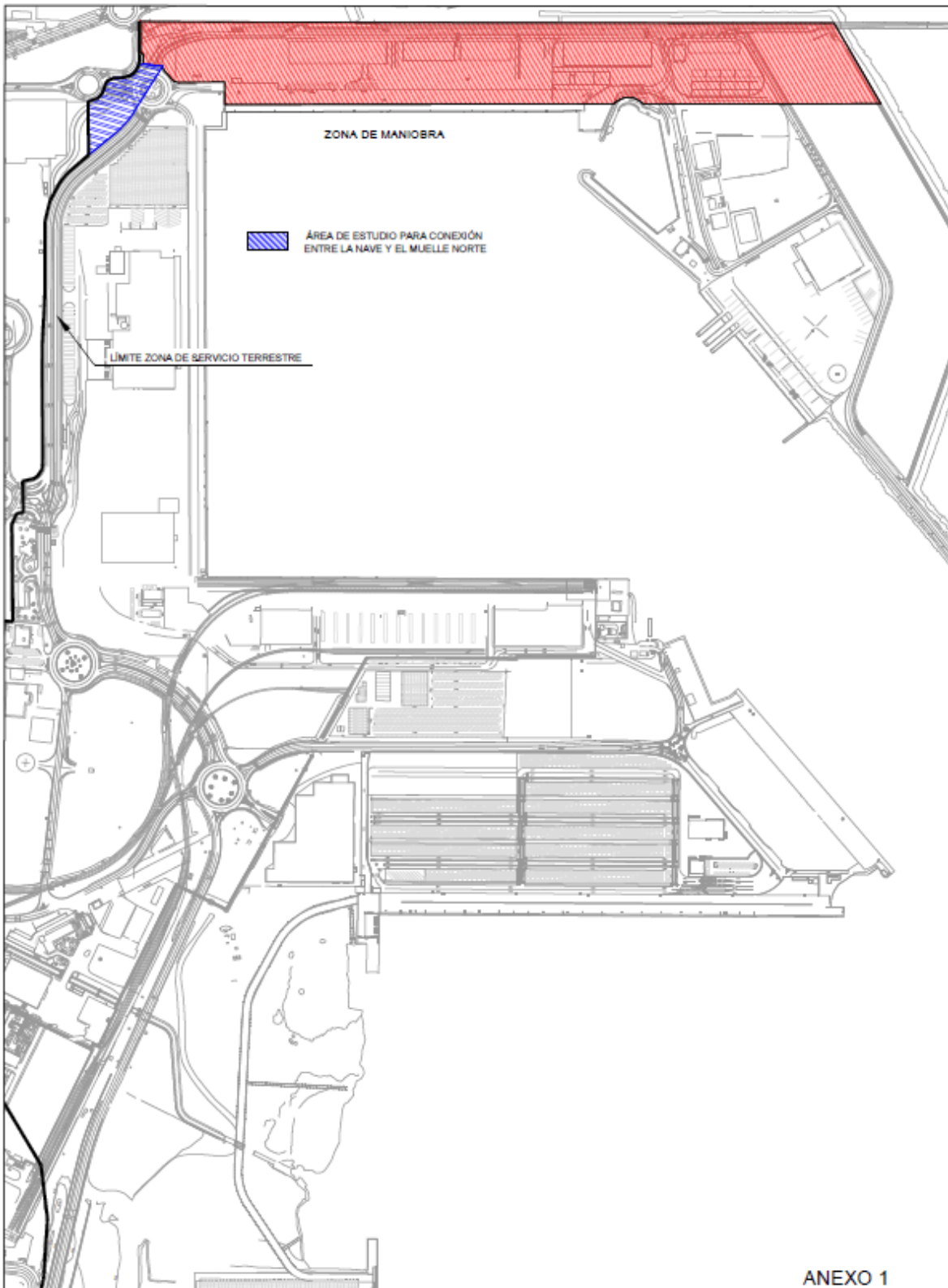
Efectuada la anterior gestión o no existiendo obligaciones pendientes se iniciará la fase de liquidación del mismo. En la correspondiente liquidación quedarán así cuantificadas las respectivas obligaciones de las partes y, si procede, la forma de pago o reintegro, y período de cumplimiento.

Las reglas de pago o reintegro a observar serán las previstas en el apartado 2º del Artículo 52 de la LRJSP.

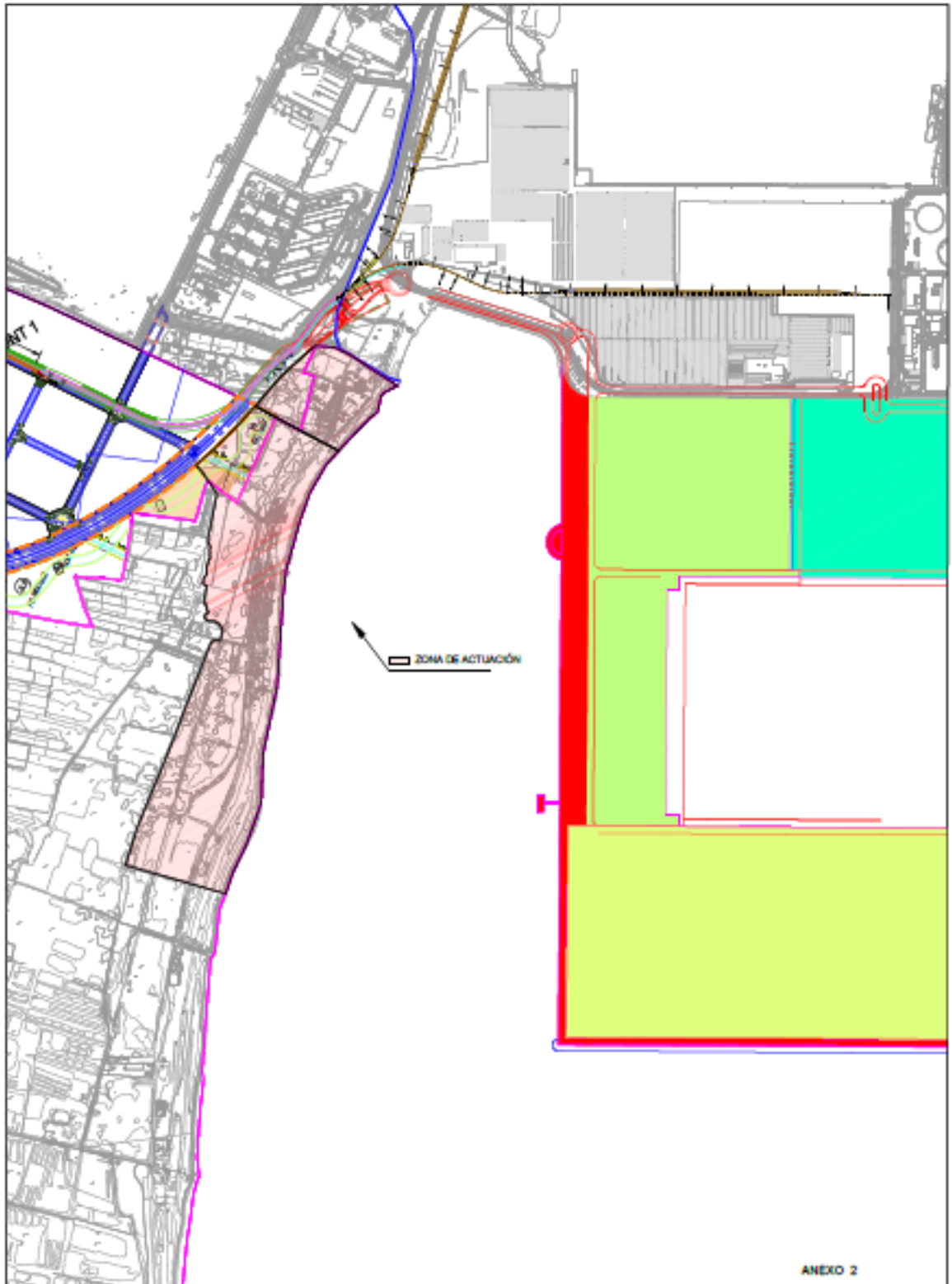
Y en prueba de conformidad y aceptación con todo lo anteriormente expuesto y acordado, se firma el presente Convenio, por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha señalados en el encabezamiento.

## **ANEXO I**





## ANEXO II



### 3 EXPEDIENTE 141686M: COMPATIBILIDAD EJERCICIO ACTIVIDAD PRIVADA.

Vista la instancia presentada por Dña. María Pilar Picó Garcés, funcionaria interina con categoría de Trabajadora de este Ayuntamiento a tiempo parcial, con jornada de 17 horas y 30 minutos semanales, por la que solicita compatibilidad para el ejercicio de una segunda actividad, de carácter privado, para el ejercicio de la actividad Trabajadora Social a cuenta de la Congregación Hermanitas de Ancianos Desamparados, fuera de la franja horaria en que ejerce su actividad en el Departamento de Servicios Sociales.

Considerando que el régimen jurídico en la materia viene establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas y su Reglamento aprobado por Real Decreto 598/85, de 30 de abril.

Considerando que el art. 11 de la Ley 53/1984, establece que el personal comprendido en el ámbito de aplicación de esta Ley no podrá ejercer, por sí o sustitución, actividades privadas, incluidas las de carácter profesional, sean por cuenta propia o bajo la dependencia o al servicio de Entidades o particulares que se relacionen directamente con las que desarrolle el Departamento, Organismo o Entidad donde estuviera destinado.

Para el ejercicio de la segunda actividad será indispensable la previa y expresa autorización de compatibilidad, que no supondrá modificación de jornada de trabajo y horario de los dos puestos y que se condiciona a su estricto cumplimiento en ambos.

Considerando igualmente lo dispuesto por el artículo 14 de la Ley 53/1984, según el cual: «El ejercicio de actividades profesionales (...) fuera de las Administraciones Públicas requerirá el previo reconocimiento de compatibilidad» y «Los reconocimientos de compatibilidad no podrán modificar la jornada de trabajo y horario del interesado y quedarán automáticamente sin efecto en caso de cambio de puesto en el sector público»

Considerando que el art. 14 de la Ley 53/1984, establece que la autorización de compatibilidad para el ejercicio de una actividad privada corresponde al Pleno de la Corporación Local.

En los mismos términos se pronuncia el artículo 92.4 de la Ley 10/2010, de 9 de julio, de la Generalitat, de Ordenación y Gestión de la Función Pública Valenciana al disponer que: «En el ámbito de las entidades locales la competencia para las declaraciones de compatibilidad corresponde al pleno de la corporación».

Considerando que el artículo 16.1 de la Ley de Incompatibilidades en su redacción original, considerada vigente por diversas Sentencias del TSJ de la Comunidad Valenciana, en tanto se implante el nuevo régimen retributivo previsto en el EBEP (STSJ Comunidad Valenciana núm. 753/2015 de 04/12/2015), dispone que: «No podrá autorizarse o reconocerse compatibilidad alguna al personal que desempeñe puestos que comporten la percepción de complementos específicos o concepto equiparable, y al retribuido por arancel».

Considerando por otra parte que el apartado 4 del mismo artículo 16 de la Ley de Incompatibilidades sigue disponiendo que: «Asimismo, por excepción y sin perjuicio de las limitaciones establecidas en los artículos 1.º 3, 11, 12 y 13 de la presente Ley, podrá reconocerse compatibilidad para el ejercicio de actividades privadas al personal que desempeñe puestos de trabajo que comporten la percepción de complementos específicos, o concepto equiparable, cuya cuantía no supere el 30 por 100 de su retribución básica, excluidos los conceptos que tengan su origen en la antigüedad».

Considerando que el legislador estatal no obstante por Acuerdo del Consejo de Ministros de 16 de diciembre de 2011 aprobó el procedimiento para la reducción, a petición propia, del complemento específico de los funcionarios de la Administración General del Estado pertenecientes a los Subgrupos C1, C2 y E; acuerdo posteriormente ratificado y ampliado para el resto de grupos y subgrupos de titulación por la Disposición adicional quinta del Real Decreto Ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad.

Considerando que en materia de incompatibilidades la legislación estatal debe considerarse supletoria, en tanto que no se ha aprobado la normativa de desarrollo específica para la Administración Local a la que se hace referencia en el artículo 145 del Real decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril, de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local.

Considerando que la empleada en su solicitud renuncia a la parte del Complemento Específico que percibe para ajustarse al límite establecido en el artículo 16.4 de la Ley de

Incompatibilidades, ajustándose a las previsiones del Real Decreto Ley 20/2012 y Acuerdo del Consejo de Ministros referido *ut supra*.

Considerando que la segunda actividad no se encuentra entre las señaladas como incompatibles por el artículo 12 de la Ley, ni menoscaba, revisados los horarios y jornadas, en principio su actividad como Trabajadora Social en el Departamento de Servicios Sociales.

Sometido el asunto a votación resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales presentes en ese momento en la sesión: 23. Concejales ausentes en la votación: Sáez y Antonino .- Votos a favor: 20, Señores/as. Alcalde, Tarazona, Gil, Ariño, Moll, Muniesa, Peláez, Bono, Casans, Sampedro, Maestro, Caparrós, Abelleira, Giménez, Moreno, Crispín, Chover, Castillo, Peris y Muñoz; Abstenciones: 3, Señores/as. González, Guillén y Paz; por lo que, de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de Administración Local y Transparencia, el Ayuntamiento Pleno, por 20 votos a favor de Compromís, PP, EUPV, ADN, PSOE, C'S y Sr. Muñoz y 3 abstenciones de IP, ACUERDA:

“Autorizar la compatibilidad solicitada por la empleada de este Ayuntamiento, Dña. María Pilar Picó Garcés, para el ejercicio de una segunda actividad privada en calidad de Trabajadora Social para la Congregación Hermanitas Ancianos Desamparados de Sagunto, fuera de la franja horaria en que ejerce su actividad en el Departamento de Servicios Sociales, previa a la reducción del complemento específico a los límites fijados por el artículo 16.4 de la Ley de Incompatibilidades y sujeta a los siguientes condicionamientos:

- Esta autorización no supondrá modificación de la jornada de trabajo y horario y se condiciona a su estricto cumplimiento, no pudiendo desatender las obligaciones como Trabajadora Social propias del puesto que desarrolla en esta Administración.

- La actividad cuya compatibilidad se autoriza se desempeñará en régimen laboral, a tiempo parcial y con duración determinada, en las condiciones establecidas por la legislación laboral.

- La presente autorización tendrá validez exclusivamente en tanto se mantengan las premisas sobre las que se otorga en materia de jornada, horarios y límites retributivos, quedando sin efecto en otro caso. La persona interesada en continuar ejerciendo la segunda actividad deberá instar una nueva autorización en el momento en el que cambien los presupuestos de hecho anteriormente indicados”.

#### **4 EXPEDIENTE 143388A: RATIFICAR ACUERDO ADHESIÓN SAGUNTO A AUTORIDAD DE TRANSPORTE METROPOLITANO DE VALENCIA APROBADO EN PLENO EL 30-10-18, APROBANDO EL ACUERDO TIPO DE ADHESIÓN ESTABLECIDO EN EL ANEXO DEL REGLAMENTO DE LA AUTORIDAD DE TRANSPORTE METROPOLITANO DE VALENCIA.**

Visto el Reglamento de la Autoridad de Transporte Metropolitano de València aprobado mediante Decreto 81/2017 de 23 de junio del Consell, en su artículo 3 establece el objeto del acuerdo de adhesión por el que se dispone un marco general de cooperación en orden a la consecución de un sistema integrado de transporte en el área de transporte metropolitano de València.

Visto que el artículo 5 del Reglamento de la Autoridad de Transporte Metropolitano de València aprobado mediante Decreto 81/2017 de 23 de junio del Consell establece el procedimiento de adhesión, que requiere aprobación mediante acuerdo plenario, conforme a lo que disponga la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local.

Visto que el citado artículo 5 del Reglamento de la Autoridad de Transporte Metropolitano de València en su apartado segundo establece que el acuerdo se acomodará, en su forma y contenido, al acuerdo tipo de adhesión establecido en el anexo del reglamento.

Visto que el Pleno de la Corporación Municipal, en sesión ordinaria celebrada el día treinta de octubre de dos mil dieciocho, adoptó, entre otros, el acuerdo de adhesión de Sagunto a la Autoridad de Transporte Metropolitano de València sin acomodarse al acuerdo tipo de adhesión establecido en el anexo del reglamento de la Autoridad de Transporte Metropolitano de València aprobado por Decreto 81/2017, de 23 de junio, del Consell.

Por todo ello SE PROPONE:

**PRIMERO:** Ratificar el acuerdo de adhesión de Sagunto a la Autoridad de Transporte Metropolitano de Valencia aprobado por el Pleno de la corporación Municipal en sesión ordinaria celebrada el día treinta de octubre de dos mil dieciocho, aprobando el siguiente acuerdo tipo de adhesión establecido en el anexo del reglamento de la Autoridad de Transporte Metropolitano de València aprobado por Decreto 81/2017, de 23 de junio, del Consell:

#### ANEXO

##### *Acuerdo de adhesión a la Autoridad de Transporte Metropolitano de València*

El 15 de noviembre de 2015, la Conselleria de Vivienda, Obras Públicas y Vertebración del Territorio impulsó una declaración institucional para la creación de una autoridad única de transporte para el área de València. En la declaración, tras reconocer la importancia que la libre movilidad de las personas tiene para el crecimiento económico y el bienestar social, se declaró la voluntad de crear un organismo de coordinación institucional para el ejercicio conjunto de las competencias que, en materia de transporte y movilidad, tienen atribuidas la Generalitat y los ayuntamientos del Área de Transporte Metropolitano de València.

La misión de este organismo es superar la fragmentación competencial que existe en materia de transporte público de viajeros, la cual impide una gestión eficiente en los entornos metropolitanos, lo que justifica acudir a mecanismos de coordinación que permitan planificar y gestionar el sistema de forma integrada.

El 25 de julio de 2016 se celebró una Comisión Institucional en la que se determinó, por la Generalitat, el Ayuntamiento de València y la Federación Valenciana de Municipios y Provincias, la creación de un organismo autónomo de la Generalitat al que se adherirían voluntariamente los municipios del Área de Transporte Metropolitano de València, lo que posibilitaría una gestión común de las competencias que en materia de transporte de viajeros tienen la Generalitat y los municipios en dicho ámbito territorial.

Fruto de todo ello, ha sido la creación, en virtud del artículo 90 de la Ley 13/2016, de 29 de diciembre, de medidas fiscales, de gestión administrativa y financiera y de organización de la Generalitat, de la Autoridad de Transporte Metropolitano de València a la cual se le han atribuido las competencias en materia de transporte público de viajeros de la Generalitat dentro del Área de Transporte Metropolitano de València (definida esta según la Ley 1/1991, de 14 de febrero, de Ordenación del Transporte Metropolitano de València) así como las competencias en materia de transporte urbano de los municipios incluidos en dicho ámbito que, a través de su adhesión, deleguen en el citado organismo.

Esta decisión se enmarca en las previsiones del propio Estatuto de Autonomía de la Comunitat Valenciana, que en su artículo 63.4 señala que la legislación de Les Corts fomentará la creación de figuras asociativas entre las administraciones públicas para mejorar la gestión de los intereses comunes y para garantizar la eficacia en la prestación de servicios. Tal previsión encaja también en la legislación básica del Estado, puesto que el artículo 144 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público, posibilita cumplir el principio de cooperación entre las distintas administraciones públicas de acuerdo con las técnicas que estas estimen más adecuadas, como la participación de una administración pública en organismos públicos o entidades dependientes o vinculados a otra Administración diferente.

En consecuencia de todo lo expuesto, y en aplicación del artículo 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local y en atención al objetivo de alcanzar un sistema integrado de transportes para la ciudadanía del Área de Transporte Metropolitano de València a través de una autoridad única, es de interés por parte de esta Corporación Local adherirse a la Autoridad de Transporte Metropolitano de València en virtud de la aprobación de este Acuerdo de Adhesión de conformidad con lo establecido en el reglamento de dicho organismo aprobado por decreto del Consell.

Sometido el asunto a votación resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales presentes en ese momento en la sesión: 23. Concejales ausentes en la votación: Sáez y Antonino.- Votos a favor: 19, Señores/as. Alcalde, Tarazona, Gil, Ariño, Moll, Sampetro, Maestro, Caparrós, González, Guillén, Paz, Abelleira, Giménez, Moreno, Crispín, Chover, Castillo, Peris y Muñoz; Abstenciones: 4, Señores/as. Muniesa, Pelaez, Bono y Casans, por lo que, el Ayuntamiento Pleno, por 19 votos a favor de Compromís, EUPV, IP, ADN, PSOE, C'S y Sr. Muñoz y 4 abstenciones del PP, ACUERDA:

**PRIMERO:** La adhesión del Ayuntamiento de Sagunto a la Autoridad de Transporte Metropolitano de València, de conformidad con lo establecido en el Reglamento del organismo, que comporta:

- a) Delegar las competencias en materia de transporte urbano a la que se refieren los artículos 3.2 y 22.3 de la LMOV, en relación con las funciones de la ATMV enumeradas en el apartado 5 del artículo 90 de la Ley 13/2016, de 29 de diciembre, de la Generalitat y en el artículo 2 del Reglamento que lo desarrolla.
- b) Participar en las decisiones del referido organismo, a través de la representación designada por la Federación Valenciana de Municipios y Provincias.
- c) Respetar y mantener este acuerdo de adhesión durante la vigencia del acuerdo conforme establece el Reglamento de la Autoridad de Transporte Metropolitano de València.
- d) Colaborar con la Autoridad de Transporte posibilitando y facilitando el cumplimiento efectivo de sus determinaciones y el ejercicio de sus funciones.

Segundo. Remitir certificado de este acuerdo a la conselleria competente en materia de transporte, haciéndose efectivo lo acordado previa publicación de su ratificación por la citada conselleria en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana*.

**SEGUNDO:** Dar traslado de este acuerdo a la conselleria de Vivienda, Obras Públicas y Vertebración del Territorio.

**TERCERO:** Dar traslado de este acuerdo a la Autoridad de Transporte Metropolitano de València.

## 5 EXPEDIENTE 144328F: MODIFICACIÓN ESTATUTOS CONSORCIO RESIDUOS.

El presente asunto se retira del orden del día de conformidad con lo previsto en el apartado 1 del artículo 91 del ROM.

## 6 EXPEDIENTE 145277Z: EXPTE.- 1/19 DE CAMBIO DE AFECCIÓN DE REMANENTES DE LA C/ VALENCIA FINANCIADOS CON PRÉSTAMOS 2009 Y 2013.

Siendo que la partida presupuestaria que a continuación se relacionan están afectadas por los ingresos que señalan

Partida Presup.	Descripción	Saldo a modificar afección	Ingreso afectado
570.1610.611.00	C/ Valencia, Otras inversiones en infraestructura	100.000,00	Préstamo 2009 y 2013

	<b>TOTAL:</b>	<b>100.000,00</b>	
--	---------------	-------------------	--

Siendo que la misma se encuentra afectadas al 100% por Ley con ingresos específicos que se encuentran relacionados.

Siendo que a lo largo de los diferentes ejercicios se ha procedido a la incorporación del citado remanente debido a su especial afección, así como en diversas ocasiones al cambio de afección.

Considerando lo dispuesto en el art. 175 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales que señala “los créditos para gastos que el último día del ejercicio presupuestario no estén afectados al cumplimiento de obligaciones ya reconocidas quedarán anulados de pleno derecho, sin más excepciones que las señaladas en el art. 182 de esta Ley”

Artículo que efectivamente excepciona de dichas anulaciones, entre otras, las señaladas en su apartado 3: “los créditos que amparen proyectos financiados con ingresos afectados deberán incorporarse obligatoriamente, salvo que se desista total o parcialmente de iniciar o continuar la ejecución del gasto”.

En resumen, son incorporación obligatoria, los remanentes de crédito que amparen proyectos financiados con ingresos afectados. (art. 47,5 RD 500/1990).

Siendo conveniente cambiar la afección de determinadas obras o proyectos enumerados a continuación cuya afección actual es con la enajenación de solares, y dado que para ello se necesita contar con la autorización plenaria.

Las inversiones y saldos a las que se ven afectadas y sus cuantías son las siguientes:

Partida presupuestaria		Proyecto		Descripción	Saldo Afecto	Ingreso Afectado
590	1532	61901	2018/2/41MAN/1	Plan anual de repavimentaciones	100.000,00	Enajenación solares
<b>SUBTOTAL Préstamo 2013</b>					<b>100.000,00</b>	
<b>TOTAL</b>					<b>100.000,00</b>	

Así pues, con la finalidad de ir depurando excesos de financiación afectada existentes en determinadas partidas, e ir aplicando a otra serie de gastos de inversión, es por lo que resulta procedente someter al Pleno de la Corporación, por mayoría absoluta dado que alguno de los préstamos afectos se concertaron por mayoría absoluta para esas concretas inversiones previo dictamen favorable de la Comisión Informativa de Economía y Finanzas.

Sometido el asunto a votación resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales presentes en ese momento en la sesión: 23. Concejales ausentes en la votación: Sáez y Antonino .- Votos a favor: 17, Señores/as. Alcalde, Tarazona, Gil, Ariño, Moll, Sampedro, Maestro, Caparrós, González, Guillén, Paz, Abelleira, Giménez, Moreno, Crispín, Chover, y Muñoz; Abstenciones: 6, Señores/as. Muniesa, Peláez, Bono, Casans, Castillo y Peris, por lo que, de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, el Ayuntamiento Pleno, por 17 votos a favor de Compromís, EUPV, IP, ADN, PSOE y Sr. Muñoz y 6 abstenciones del PP y C'S, ACUERDA:

ÚNICO.- Modificar la afección de las partidas que encabezan la presente propuesta por los importes que en la misma figuran que ascienden a un total de 100.000 € .

**7 EXPEDIENTE 147328Y: DECLARACIÓN INSTITUCIONAL 8 DE MARZO, DÍA DE LAS MUJERES.**

Sometido a votación la ratificación de la inclusión del asunto en el orden del día, sin previo dictamen de la Comisión Informativa, resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales presentes en ese momento en la sesión: 23. Concejales ausentes en la votación: Sáez y Antonino .- Votos a favor: 23, Señores/as. Alcalde, Tarazona, Gil, Ariño, Moll, Muniesa, Peláez, Bono, Casans, Samp Pedro, Maestro, Caparrós, González, Guillén, Paz, Abelleira, Giménez, Moreno, Crispín, Chover, Castillo, Peris y Muñoz; por lo que, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

Ratificar la inclusión del asunto en el orden del día.

Leída la Declaración Institucional sin previo expediente administrativo, cuyo tenor literal es el siguiente:

“ En el año 1975 la Asamblea General de Naciones Unidas estableció el 8 de Marzo como Día internacional de las Mujeres como fecha consensuada por la Comunidad Internacional para hacer un reconocimiento del trabajo del movimiento feminista y asociativo de mujeres, y de todas las mujeres y hombres que contribuyen a la consecución de la igualdad en nuestra sociedad. Desde entonces, gracias al trabajo realizado tanto por el movimiento feminista y asociativo de las mujeres como por parte de los poderes públicos y la contribución de numerosos agentes sociales y ciudadanía en general, se han logrado avances significativos en este ámbito.

Sin embargo nos encontramos, en una sociedad que sigue manteniendo importantes desigualdades en términos de acceso, ejercicio y control efectivo de derechos, poder, recursos y beneficios por parte de mujeres y hombres. Por lo que tenemos que seguir trabajando, especialmente en pilares básicos como la educación, el empleo y la participación de las mujeres.

La igualdad contribuye al desarrollo de la autonomía de todas las personas, potencia valores solidarios, promueve el desarrollo de relaciones de igual a igual y contribuye a avanzar en la democracia. La igualdad es un derecho humano que beneficia a toda la sociedad.

Hoy la igualdad real y efectiva sigue siendo un reto. Por eso queremos reafirmar nuestra convicción de seguir impulsando cuantas acciones sean necesarias para alcanzar la igualdad, y esto, necesita del trabajo conjunto y continuado de la sociedad, de las mujeres y de los hombres, de la sociedad civil, de los partidos políticos y de los poderes públicos.

El próximo 8 de Marzo es un día también para reflexionar sobre los avances conseguidos, exigir cambios y celebrar los actos de valor de mujeres comunes que han ejercido una función extraordinaria en la historia, reclamando derechos básicos como el acceso a la educación, la cultura, el trabajo o la política.

Es necesario acabar con las muchas discriminaciones a que las mujeres están sometidas, laboral, salarial, techo de cristal, falta de representatividad y de referentes femeninos, falta de corresponsabilidad familiar o asignación de estereotipos por cuestiones de género.

Los poderes públicos tienen la obligación de adoptar medidas y actuaciones para hacer real la igualdad económica, social y cultural, y para conseguir una sociedad más democrática, más justa, solidaria e igualitaria.

La Administración local se constituye como el agente dinamizador más apropiado para promover una sociedad verdaderamente igualitaria, promoviendo acciones concretas dirigidas a la prevención de conductas discriminatorias y a la previsión de políticas activas de igualdad sobre los diversos ámbitos sociales y culturales.

Es necesario un esfuerzo colectivo, por lo cual los ayuntamientos tienen que fomentar la movilización y sensibilización de la sociedad en general a través de la concienciación de la ciudadanía.



Sometido el asunto a votación resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales presentes en ese momento en la sesión: 23. Concejales ausentes en la votación: Sáez y Antonino .- Votos a favor: 23, Señores/as. Alcalde, Tarazona, Gil, Ariño, Moll, Muniesa, Peláez, Bono, Casans, Sampedro, Maestro, Caparrós, González, Guillén, Paz, Abelleira, Giménez, Moreno, Crispín, Chover, Castillo, Peris y Muñoz; por lo que, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

- 1.- Conmemorar el 8 de Marzo como Día Internacional de las Mujeres, promoviendo actuaciones desde todas las áreas municipales dirigidas a reforzar el principio de igualdad entre mujeres y hombres.
- 2.- Instar a la aplicación inmediata y al seguimiento de las medidas que forman el Pacto Valenciano contra la Violencia Machista y el Pacto de Estado para la lucha contra la Violencia de Género
- 3.- Promover campañas de información y sensibilización permanentes y accesibles a toda la población en materia de igualdad.
- 4.- Impulsar campañas de sensibilización dirigidas a la gente joven
- 5.- Facilitar el desarrollo del Reglamento Interno para la Transversalidad de Género aprobado por el Pleno Municipal en 2014 ( BOP núm. 61, 31 de marzo de 2015).
- 6.- Aumentar el presupuesto de servicios y programas destinados a la prevención de la violencia de género y al fomento de la igualdad.
- 7.- Ante el anuncio de los sindicatos de dar cobertura legal el próximo 8 de Marzo al paro internacional de mujeres impulsado por numerosas organizaciones del movimiento feminista en todo el mundo, esta administración se compromete a facilitar todas las medidas necesarias para garantizar el ejercicio del derecho fundamental de huelga previsto en nuestra Constitución y en nuestra ley, a todas aquellas personas comprometidas con acabar con la discriminación social, legal, política, moral y verbal contra las mujeres del mundo.

## **8 EXPEDIENTE 148056J: PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL COMPROMIS EN CONTRA DE LA CONTAMINACIÓN ATMOSFÉRICA.**

Sometido a votación la ratificación de la inclusión del asunto en el orden del día, sin previo dictamen de la Comisión Informativa, resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales presentes en ese momento en la sesión: 23. Concejales ausentes en la votación: Sáez y Antonino .- Votos a favor: 23, Señores/as. Alcalde, Tarazona, Gil, Ariño, Moll, Muniesa, Peláez, Bono, Casans, Sampedro, Maestro, Caparrós, González, Guillén, Paz, Abelleira, Giménez, Moreno, Crispín, Chover, Castillo, Peris y Muñoz; por lo que, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

Ratificar la inclusión del asunto en el orden del día.

A las 17 horas y 30 minutos se suspende momentáneamente la sesión para permitir las intervenciones del público en este asunto, en virtud de lo previsto en el art. 123 del ROM.

La sesión se reanuda a las 17 horas y 41 minutos.

Siendo las 17 horas y 50 minutos el Sr. Alcalde se ausenta momentáneamente de la sesión, siendo sustituido en la Presidencia de la misma por el Primer Teniente de Alcalde, Sr. Gil, hasta las 17 horas y 55 minutos.

Leída la proposición política presentada por el Grupo Municipal Compromís sin previo expediente administrativo, cuyo tenor literal es el siguiente:

“En varias ocasiones la Ciudad de Sagunto, a través de su Ayuntamiento se ha manifestado en contra de la incineración de residuos urbanos.

El PIRCV de 2013 abrió esa posibilidad, y provocó que el propio Ayuntamiento junto con otras Instituciones, asociaciones ecologistas y partidos políticos recorrieren por la vía contenciosa, el documento de planificación en materia de Residuos del País Valenciano. Recurso que en 2016 se resolvió favorablemente y que inició el proceso de revisión del marco regulador de la gestión de residuos en la Comunidad Valenciana.

Actualmente el PIRCV se encuentra en su fase final de tramitación y supone un paso adelante en materia de gestión de residuos por que consolida, de forma objetiva, un instrumento normativo que hará cumplir con las directivas europeas, establecer mecanismos normativos y de control claros para asegurar la jerarquía de gestión de residuos, y contribuir al desarrollo de la economía circular.

Este nuevo instrumento debe de descartar de forma clara la incineración, co-incineración, y valorización energética de los residuos urbanos y sus derivados. Podría contemplarse, en determinados porcentajes, residuales, y en aquellos lugares donde la materia orgánica se separe de forma integral con unos rendimientos determinados, la fabricación de bio productos, como bio gas y bio combustible de las fracciones celulósicas que no se puedan reciclar materialmente, para producir energía eléctrica para el autoconsumo de las plantas de tratamiento y valorización.

Igualmente, el nuevo PIRCV19, debe de contemplar una regulación para el resto de residuos no urbanos. Tenemos que recordar que los residuos industriales se gestionan en un mercado absolutamente liberalizado, gracias a las directivas europeas, las cual la única obligación que introducen es la de cumplir con la jerarquía de gestión de residuos. Una ciudad como Sagunto que sufre las consecuencias de esta liberalización, debe de exigir unos instrumentos de gestión de residuos y un control de la administración competente que limite el uso como combustibles alternativos, solo de aquellos donde esté claro primero, que se ha cumplido la jerarquía de residuos y segundo, que no afecten ni a la salud, ni al entorno, ni a la calidad del aire. Debería de prohibirse la valorización energética, incineración y co-incineración de residuos peligrosos de origen industrial, sobre todo de los que tienen componentes, carcinogéniques, mutagénicas y cancerígenas, y habría que grabar con un importe todas las operaciones relacionadas con la valorización, co-incineración e incineración para compensar y prevenir los efectos de la contaminación del aire ligadas a las actividades industrial que desarrollan estas prácticas.

No podemos olvidar, pero, que en estas las instalaciones pseudo-incineradoras, el combustible convencional es lo coque de petróleo, residuo peligroso de la destilación del petróleo que té la consideración de subproducto, por qué se utiliza como combustible. Por lo tanto el principal efecto contaminado viene causado por los combustibles convencionales y su combustión, los cuales deberían de ser los más limpios del mercado y los que producen menos emisiones como ocurre en la Central de Ciclo Combinado que utiliza gas natural.

En el debate el Portavoz del Gurpo Municipal de IP propone la retirada del asunto.

Sometida dicha propuesta a votación resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales presentes en ese momento en la sesión: 23. Concejales ausentes en la votación: Sáez, Antonino .- Votos a favor: 9, Señores/as. Muniesa, Peláez, Bono, Casans, González, Guillén, Paz, Castillo y Peris; Votos en contra: 14, Señores/as. Alcalde, Tarazona, Gil, Ariño, Moll, Sampedro, Maestro, Caparrós, Abelleira, Giménez, Moreno, Crispín, Chover, y Muñoz; por lo que, el Ayuntamiento Pleno, por 9 votos a favor de PP, IP y C'S y 14 votos en contra de Compromís, EUPV, PSOE, ADN y Sr. Muñoz , ACUERDA:

No retirar el asunto del orden del día.

Sometido el asunto a votación resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales presentes en ese momento en la sesión: 23  
Concejales ausentes en la votación: Sáez y Antonino .- Votos a favor: 14, Señores/as. Alcalde, Tarazona, Gil, Ariño, Moll, Sampedro, Maestro, Caparrós, Abelleira, Giménez, Moreno, Crispín, Chover, y Muñoz; Abstenciones: 9, Señores/as. Muniesa, Peláez, Bono, Casans, González, Guillén, Paz, Castillo y Peris por lo que, el Ayuntamiento Pleno, por 14 votos a favor de Compromís, EUPV, ADN, PSOE y Sr. Muñoz y 9 abstenciones de PP, IP y C'S  
ACUERDA:

- 1- Que el nuevo PIRCV, descarto la incineración, co-incineración y valorización energética como formas de gestión de residuos urbanos, dado que son innecesarios, si se aplica sobre los mismos los principios de reutilización, reciclaje y valorización material.
- 2- Que igualmente descarto y limito la co-incineración y la incineración y la valorización energética otros tipos de residuos, sobre todo los industriales, en instalaciones específicas o en procesos industriales compatibles, como forma de gestión de residuos, sin justificar el cumplimiento de la jerarquía de residuos y la no afección al medio y a la calidad del aire.
- 3- Que no permita la valorización, co-incineración e incineración de Residuos Peligrosos con componentes carcinogénicos, mutagénicos y cancerígenos.
- 4- Que se traslade el presente acuerdo a las administraciones afectadas

El concejal Sr. Paz se ausenta de la sala.

## **9 EXPEDIENTE 148068A: PROPUESTA GRUPO MUNICIPAL COMPROMÍS INCREMENTO DOTACIÓN POLICÍA NACIONAL EN EL MUNICIPIO.**

Sometido a votación la ratificación de la inclusión del asunto en el orden del día, sin previo dictamen de la Comisión Informativa, resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales presentes en ese momento en la sesión: 22.  
Concejales ausentes en la votación: Sáez, Antonino y Paz .- Votos a favor: 22, Señores/as. Alcalde, Tarazona, Gil, Ariño, Moll, Muniesa, Peláez, Bono, Casans, Sampedro, Maestro, Caparrós, González, Guillén, Abelleira, Giménez, Moreno, Crispín, Chover, Castillo, Peris y Muñoz; por lo que, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

Ratificar la inclusión del asunto en el orden del día.

Leída la proposición política presentada por el Grupo Municipal Compromís sin previo expediente administrativo, cuyo tenor literal es el siguiente:

Partimos de la base que Sagunto es una ciudad segura, donde los índices de delitos se mueven en los niveles adecuados a nuestras características, pero también no deja de ser cierto que el nivel de exigencia en cuanto a seguridad en nuestras ciudades cada vez es más grande y no para de crecer.

La Policía nacional (PN) hace una tarea elogiada por la seguridad de los vecinos de nuestro municipio. La comisaría que está en Sagunto, hace funciones diversas hacia la seguridad.

Se cierto que los servicios que prestan al municipio tiene como dos caras, las patrullas que van con unidades móviles y son visibles y las otras funciones que se hacen en varias áreas y secciones que completan las responsabilidades que tiene asignada la comisaría. Esta parte más visible de patrullar en las calles no es todo lo numerosa que se querría en determinados momentos. Las causas por las cuales a veces no se tienen todas las patrullas ciudadanas que se necesitarían por nuestras calles se deben a varios factores como por ejemplo:

- La aparición de nuevas demandas ciudadanas en las sociedades más avanzadas como son el caso de la violencia de género, la protección a los menores, las nuevas redes sociales y su uso, delitos por internet, las tareas de conciencia y trabajo preventivo que se hacen en

varios colectivos como son centros escolares, asociaciones etc.. Esta utilización de recursos policiales en funciones aparecidas recientemente son algunos de los motivos por los cuales a veces se ve disminuida esta presencia de patrullas a la calle.

- En el caso de la violencia de genero, el aumento de la conciencia ciudadana ha incrementado el nivel de denuncias. Las denuncias de esta lacra, que a buen seguro ha estado toda la vida, han cuajado dentro de las demandas ciudadanas y por tanto el nivel de exigencia de las mujeres afectadas. Esta circunstancia ha hecho que a veces, en situaciones de mujeres expuestas en nivel de riesgo extremo, se tenga que dedicar una patrulla de manera continuada las 24 horas a su protección, cosa que limita la estancia de patrullas a nuestras carreras.

- El especial circunstancia de los calabozos de Sagunto hace que cuando hay personas que tienen que pasar a disposición judicial para ser detenidos, cada detenido tiene que estar custodiado por una patrulla de la policía, se a decir dos detenidos dos patrullas, puesto que la Guardia Civil de Juzgados solo custodia el acceso y no los detenidos. Otra vez factores que disminuyen la presencia de PN en nuestras calles.

- La PN para el cumplimiento de sus funciones, tienen que disponer de unidades de paisano que no realizan servicios en patrullas uniformadas, entre ellas, el grupo de información, el de policía judicial, investigación de delitos informáticos, grupo robos, etc. Recursos humanos que no hacen la tarea de patrullar en la ciudad.

- La PN no tiene un sistema de retribución económica por servicios extraordinarios; esto comporta que cuando se requiere personal para reforzar un día en concreto, la compensación se hace en tiempo de descanso, se a decir días que pueden tener libras. Esa medida mengua más todavía las patrullas uniformadas por los días de permiso que se los tienen que devolver.

- La PN no tiene un sistema de servicios mínimos a la calle en coches patrulla. Además por acuerdos estatales los corresponden obligatoriamente turnos de fiesta independientemente del personal que queda en la calle. Por ejemplo en días de fiesta muy señalados hay turnos en que se van de permiso agentes en cada uno de los turnos independientemente de que en la calle se quede un solo coche patrulla.

Sometido el asunto a votación resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales presentes en ese momento en la sesión: 22. Concejales ausentes en la votación: Sáez, Antonino y Paz .- Votos a favor: 22, Señores/as. Alcalde, Tarazona, Gil, Ariño, Moll, Muniesa, Peláez, Bono, Casans, Sampetro, Maestro, Caparrós, González, Guillén, Abelleira, Giménez, Moreno, Crispín, Chover, Castillo, Peris y Muñoz; por lo que, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

3.- Pedir más recursos humanos para la comisaría de Sagunto de forma que se aumento el número de patrullas de vigilancia a nuestras calles. Este aumento tiene que estar en consonancia al las cifras de efectivos que se tienen en otras localidades de características similar en en cuanto a población y al tipo de problemática, teniendo en cuenta la singularidad que Sagunto tiene como mínimo dos cascos urbanos separados físicamente.

2.- Trasladar esta propuesta a Delegación de gobierno de Valencia y Ministerio del interior de Madrid”

## **10 EXPEDIENTE 148050A: PROPUESTA DE LOS GRUPOS MUNICIPALES DEL PARTIDO POPULAR E INICIATIVA PORTEÑA, SOPORTE AULA CYL PARA SECUNDARIA EN NUESTRO MUNICIPIO.**

Sometido a votación la ratificación de la inclusión del asunto en el orden del día, sin previo dictamen de la Comisión Informativa, resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales presentes en ese momento en la sesión: 22. Concejales ausentes en la votación: Sáez, Antonino y Paz .- Votos a favor: 23, Señores/as. Alcalde, Tarazona, Gil, Ariño, Moll, Muniesa, Peláez, Bono, Casans, Sampetro, Maestro,

Caparrós, González, Guillén, Abelleira, Giménez, Moreno, Crispín, Chover, Castillo, Peris y Muñoz; por lo que, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

Ratificar la inclusión del asunto en el orden del día.

Siendo las 18 horas y 15 minutos el Sr. Alcalde se ausenta momentáneamente de la sesión, siendo sustituido en la Presidencia de la misma por el Primer Teniente de Alcalde, Sr. Gil, hasta las 18 horas y 20 minutos.

Leída la proposición política presentada por los Grupos Municipales Partido Popular y de Iniciativa Porteña sin previo expediente administrativo, cuyo tenor literal es el siguiente:

“En nuestra ciudad tenemos dos Aulas de Comunicación y Lenguaje (Aulas CYL) en PRIMARIA, en las que son atendidos más de 16 niños con Trastorno del Espectro Autista (TEA).

Dichas Aulas se crearon en base a diversas normativas, como son:

- la Ley Orgánica 2/2006 de 3 de mayo, de Educación,
- el Real Decreto Legislativo 1/2013 de 29 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley general de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social

- el Decreto 39/1998, de 31 de marzo, del Gobierno Valenciano, de ordenación de la educación para la atención del alumnado con necesidades educativas especiales y con la finalidad de mejorar el APRENDIZAJE y la INCLUSIÓN del alumnado con Necesidades Educativas Especiales, en concreto el alumnado con TEA.

“Este alumnado presenta, en diferente grado de afectación, dificultades significativas en el ámbito de la comunicación y la interacción social, así como patrones restrictivos y repetitivos de comportamiento, intereses o actividades, que requieren una intervención educativa específica que se adecue a sus características singulares y garantice el acceso, la participación y el aprendizaje en igualdad de oportunidades dentro del sistema educativo” (RESOLUCIÓN de 25 de julio de 2017, del secretario autonómico de Educación e Investigación, por la que se dictan instrucciones para la organización y el funcionamiento de las unidades específicas de comunicación y lenguaje ubicadas en centros ordinarios de régimen público que imparten enseñanzas de segundo ciclo de educación infantil, educación primaria y educación secundaria obligatoria para el curso 2017-2018)

Pero actualmente en nuestra ciudad no existe Aula de Comunicación y Lenguaje en secundaria, los alumnos son atendidos con los apoyos que tienen los centros, que en la mayoría de los casos son insuficientes, y más teniendo en cuenta la saturación de ratio y la falta de espacio físico que sufren los Institutos de la Comarca.

A ello debemos añadir que para el próximo curso 2019-2020, promocionarán 2 alumnos de la primera de las Aulas CYL que se crearon en nuestra Comarca en el lejano curso 2012-2013, en concreto la del Ceip Maestro Tarrazona de Puerto de Sagunto, siendo los primeros alumnos que pasan por este tipo de Apoyo Educativo y llegan al Instituto.

Desde los sectores afectados muestran su preocupación, pese a la ayuda mostrada por el Ayuntamiento, a la falta de respuesta ofrecida hasta la fecha por los responsables de la Conselleria, y dada las fechas que nos encontramos urge, el conseguir cuanto antes una contestación positiva a fin de que cuanto antes el Aula CYL para secundaria sea una realidad para el curso 2019-2020.

Por los motivos expuestos el Partido Popular e Iniciativa Porteña proponen:

**Primero.-** Reconocer la necesidad que tienen los alumnos del municipio y de la Comarca, de un Aula de Comunicación y Lenguaje en la etapa educativa de Secundaria, inexistente a fecha de hoy.

**Segundo.-** Mostrar el apoyo del Ayuntamiento de Sagunto a la creación de un Aula CYL para secundaria y solicitar a Conselleria la creación inmediata de ésta para el próximo curso 2019-2020.

**Tercero.-** Dar traslado del acuerdo a la Conselleria de Educación y a los grupos políticos con representación en Les Corts.”

Durante el debate se incorpora a la sesión el concejal Sr. Paz.

En el debate el Concejal-Delegado de Educación propone la retirada del asunto.

Sometida dicha propuesta a votación resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales presentes en ese momento en la sesión: 23. Concejales ausentes en la votación: Sáez, Antonino .- Votos a favor: 14, Señores/as. Alcalde, Tarazona, Gil, Ariño, Moll, Sampedro, Maestro, Caparrós, Abelleira, Giménez, Moreno, Crispín, Chover y Muñoz; Votos en contra: 9, Señores/as. Muniesa, Peláez, Bono, Casans, González, Guillén, Paz, Castillo y Peris por lo que, el Ayuntamiento Pleno, por 14 votos a favor de Compromís, EUPV, PSOE, ADN y Sr. Muñoz y 9 en contra de PP, IP y C'S, ACUERDA:

Retirar el presente asunto.

#### **11 EXPEDIENTE 148030Y: PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL ESQUERRA UNIDA SOBRE LA QUEMA DE RESIDUOS EN SAGUNTO.**

Sometido a votación la ratificación de la inclusión del asunto en el orden del día, sin previo dictamen de la Comisión Informativa, resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales presentes en ese momento en la sesión: 23. Concejales ausentes en la votación: Sáez y Antonino .- Votos a favor: 23, Señores/as. Alcalde, Tarazona, Gil, Ariño, Moll, Muniesa, Peláez, Bono, Casans, Sampedro, Maestro, Caparrós, González, Guillén, Paz, Abelleira, Giménez, Moreno, Crispín, Chover, Castillo, Peris y Muñoz; por lo que, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

Ratificar la inclusión del asunto en el orden del día.

Leída la proposición política presentada por el Grupo Esquerra Unida sin previo expediente administrativo, cuyo tenor literal es el siguiente:

“En varias ocasiones la Ciudad de Sagunto, a través de su Ayuntamiento se ha manifestado en contra de la incineración de residuos urbanos.

El PIRCV de 2013 abrió esa posibilidad, y provocó que el propio Ayuntamiento junto con otras Instituciones, asociaciones ecologistas y partidos políticos recorrieren por la vía contenciosa, el documento de planificación en materia de Residuos del País Valenciano. Recurso que en 2016 se resolvió favorablemente y que inició el proceso de revisión del marco regulador de la gestión de residuos en la Comunidad Valenciana.

Actualmente el PIRCV se encuentra en su fase final de tramitación y supone un paso adelante en materia de gestión de residuos por que consolida, de forma objetiva, un instrumento normativo que hará cumplir con las directivas europeas, establecer mecanismos normativos y de control claros para asegurar la jerarquía de gestión de residuos, y contribuir al desarrollo de la economía circular.

Este nuevo instrumento debe de descartar de forma clara la incineración, co-incineración, y valorización energética de los residuos urbanos y sus derivados. Podría

contemplarse, en determinados porcentajes, residuales, y en aquellos lugares donde la materia orgánica se separe de forma integral con unos rendimientos determinados, la fabricación de bio productos, como bio gas y bio combustible de las fracciones celulósicas que no se puedan reciclar materialmente, para producir energía eléctrica para el autoconsumo de las plantas de tratamiento y valorización.

Igualmente, el nuevo PIRCV19, debe de contemplar una regulación para el resto de residuos no urbanos. Tenemos que recordar que los residuos industriales se gestionan en un mercado absolutamente liberalizado, gracias a las directivas europeas, las cual la única obligación que introducen es la de cumplir con la jerarquía de gestión de residuos. Una ciudad como Sagunto que sufre las consecuencias de esta liberalización, debe de exigir unos instrumentos de gestión de residuos y un control de la administración competente que limite el uso como combustibles alternativos, solo de aquellos donde esté claro primero, que se ha cumplido la jerarquía de residuos y segundo, que no afecten ni a la salud, ni al entorno, ni a la calidad del aire. Debería de prohibirse la valorización energética, incineración y co-incineración de residuos peligrosos de origen industrial, sobre todo de los que tienen componentes, carcinogénicos, mutagénicos y cancerígenos, y habría que grabar con un importe todas las operaciones relacionadas con la valorización, co-incineración e incineración para compensar y prevenir los efectos de la contaminación del aire ligadas a las actividades industrial que desarrollan estas prácticas.

No podemos olvidar, pero, que en estas las instalaciones pseudo-incineradoras, el combustible convencional es lo \*coque de petróleo, residuo peligroso de la destilación del petróleo que té la consideración de subproducto, por qué se utiliza como combustible. Por lo tanto el principal efecto contaminado viene causado por los combustibles convencionales y su combustión, los cuales deberían de ser los más limpios del mercado y los que producen menos emisiones como ocurre en la Central de Ciclo Combinado que utiliza gas natural.

En el debate el Portavoz del Gurpo Municipal de IP propone la retirada del asunto.

Sometida dicha propuesta a votación resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales presentes en ese momento en la sesión: 23. Concejales ausentes en la votación: Sáez, Antonino .- Votos a favor: 9, Señores/as. Muniesa, Peláez, Bono, Casans, González, Guillén, Paz, Castillo y Peris; Votos en contra: 14, Señores/as. Alcalde, Tarazona, Gil, Ariño, Moll, Sampedro, Maestro, Caparrós, Abelleira, Giménez, Moreno, Crispín, Chover, y Muñoz; por lo que, el Ayuntamiento Pleno, por 9 votos a favor de PP, IP y C'S y 14 votos en contra de Compromís, EUPV, PSOE, ADN y Sr. Muñoz , ACUERDA:

No retirar el asunto del orden del día.

Sometido el asunto a votación resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales presentes en ese momento en la sesión: 23 Concejales ausentes en la votación: Sáez y Antonino .- Votos a favor: 14, Señores/as. Alcalde, Tarazona, Gil, Ariño, Moll, Sampedro, Maestro, Caparrós, Abelleira, Giménez, Moreno, Crispín, Chover, y Muñoz; Abstenciones: 9, Señores/as. Muniesa, Peláez, Bono, Casans, González, Guillén, Paz, Castillo y Peris por lo que, el Ayuntamiento Pleno, por 14 votos a favor de Compromís, EUPV, ADN, PSOE y Sr. Muñoz y 9 abstenciones de PP, IP y C'S ACUERDA:

1 -Que el nuevo PIRCV, descarto la incineración, co-incineración y valorización energética como formas de gestión de residuos urbanos, dado que son innecesarios, si se aplica sobre los mismos los principios de reutilización, reciclaje y valorización material.

2- Que igualmente descarto y limito la co-incineración y la incineración y la valorización energética otros tipos de residuos, sobre todo los industriales, en instalaciones específicas o en procesos industriales compatibles, como forma de gestión de residuos, sin

justificar el cumplimiento de la jerarquía de residuos y la no afección al medio y a la calidad del aire.

3- Que no permita la valorización, co-incineración e incineración de Residuos Peligrosos con componentes carcinogénicas, mutagénicas y cancerígenas.

1- Que se traslade el presente acuerdo a las administraciones afectadas.”

Se ausentan de la sesión los concejales Sr. Gonzalez y Sra. Peris.

## **12 EXPEDIENTE 148038J: PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL ESQUERRA UNIDA SOBRE EL ACUERDO DE PESCA ENTRE LA UNIÓN EUROPEA Y MARRUECOS.**

Sometido a votación la ratificación de la inclusión del asunto en el orden del día, sin previo dictamen de la Comisión Informativa, resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales presentes en ese momento en la sesión: 21. Concejales ausentes en la votación: Sáez, Antonino, Gonzalez y Peris .- Votos a favor: 21, Señores/as. Alcalde, Tarazona, Gil, Ariño, Moll, Muniesa, Peláez, Bono, Casans, Sampedro, Maestro, Caparrós, Guillén, Paz, Abelleira, Giménez, Moreno, Crispín, Chover, Castillo y Muñoz; por lo que, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

Ratificar la inclusión del asunto en el orden del día.

Siendo las 18 horas y 45 minutos el Sr. Alcalde se ausenta momentáneamente de la sesión, siendo sustituido en la Presidencia de la misma por el Primer Teniente de Alcalde, Sr. Gil, hasta las 18 horas y 50 minutos.

Leída la proposición política presentada por el Grupo Municipal Esquerra Unida sin previo expediente administrativo, cuyo tenor literal es el siguiente:

“A pesar de las sucesivas declaraciones de la corte de Justicia de la Unión Europea, la Comisión Europea y Marruecos acordaron el 20 de julio una propuesta de acuerdo de pesca que incluye las aguas del Sáhara Occidental, en violación de la ley de justicia Estilo europeo. En los juicios de la TJUE, diciembre de 2016 y febrero y julio de 2018, establece que Marruecos y el Sáhara Occidental son territorios distintos y separados, en virtud de la carta de las Naciones Unidas y el principio de la autodeterminación de los pueblos y el Tribunal aclara que la el sustantivo no es determinar si una posible actividad económica sería favorable o no a la población saharai, pero exclusivamente saber si el representante del pueblo saharai, el Frente Polisario, ha dado su consentimiento, en aplicación de la resolución 34/37 la Asamblea General de las Naciones Unidas.

Que el Sahara occidental, antigua colonia y provincia española, actualmente es un Territorio no Autónomo, bajo ocupación militar extranjera de Marruecos. Territorio, además, dividido por un muro de más de 2.700 kilómetros rodeado por minas antipersonal que blinda la ocupación, divide a las familias y "protege" el expolio de los abundantes recursos naturales del territorio: pesca, agricultura, fosfatos, arena, etc.

Ratificar el acuerdo de comercio y pesca para su aplicación también en el Sáhara Occidental, es no respetar el derecho del pueblo saharai a la autodeterminación y soberanía permanente sobre sus riquezas y recursos naturales del Sáhara Occidental, de acuerdo con el derecho internacional y en particular, conforme a las recientes sentencias del Tribunal de Justicia de la Unión Europea.

El Frente POLISARIO, único y legítimo representante del pueblo saharai, así ratificados por la Asamblea General de las Naciones Unidas, ha mostrado su disposición a negociar con la UE todo lo que se refiere a los recursos naturales del Sáhara Occidental, respetando siempre los derechos e intereses legítimos del pueblo saharai.



En el debate el Portavoz del Grupo Municipal de PP propone la retirada del asunto.

Sometida dicha propuesta a votación resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales presentes en ese momento en la sesión: 21. Concejales ausentes en la votación: Sáez, Antonino, González y Peris .- Votos a favor: 4, Señores/as. Muniesa, Peláez, Bono, Casans, Votos en contra 15, Señores/as. Alcalde, Tarazona, Gil, Ariño, Moll, Sampedro, Maestro, Caparrós, Abelleira, Giménez, Moreno, Crispín, Chover, y Muñoz; Abstenciones 2, Señores/as. Paz y Guillém; por lo que, el Ayuntamiento Pleno, 4 votos a favor de PP, 15 votos en contra de Compromís, EUPV, ADN, PSOE, C'S y Sr. Muñoz, y 2 abstenciones de IP, ACUERDA:

No retirar el asunto del orden del día.

Sometido el asunto a votación resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales presentes en ese momento en la sesión: 21. Concejales ausentes en la votación: Sáez, Antonino, Peris y González .- Votos a favor: 15, Señores/as. Alcalde, Tarazona, Gil, Ariño, Moll, Sampedro, Maestro, Caparrós, Guillén, Paz, Abelleira, Giménez, Moreno, Castillo, y Muñoz; Abstenciones: 6, Señores/as. Muniesa, Peláez, Bono, Casans, Crispín y Chover, por lo que, el Ayuntamiento Pleno, por 15 votos a favor de Compromís, EUPV, ADN, IP, C'S y Sr. Muñoz y 6 abstenciones de PP y PSOE, ACUERDA:

1. Instar a la Unión Europea a cancelar el acuerdo agrícola y pesquero con Marruecos que incluye la tierra y las aguas del Sáhara Occidental y a mostrar la disposición del Frente POLISARIO a negociar un nuevo acuerdo.

2. Respetar las sentencias de la Tribunal Europeo y del derecho internacional no establece ningún tipo de soberanía de Marruecos sobre el Sahara occidental.

3. Pedir a la Unión Europea y el gobierno de España que respeten el derecho a la autodeterminación y los derechos humanos del pueblo saharauí.

4. Hacer llegar el presente acuerdo al gobierno de Valencia, al gobierno español y el Consejo de la Unión Europea. Y a la Federación de Asociaciones de Solidaridad con el Pueblo Saharaui del País Valencià (FASPS PV) al siguiente e-mail: faspspv@gmail.com".

Se reincorporan a la sesión los concejales Sr. Gonzalez y Sra. Peris

En este momento abandona definitivamente la sesión el concejal Sr. Crispín

A las 19 horas y 7 minutos se suspende momentáneamente la sesión para permitir las intervenciones del público en este asunto, en virtud de lo previsto en el art. 123 del ROM.

La sesión se reanuda a las 20 horas y 15 minutos.

### **13 EXPEDIENTE 148054F: PROPOSICIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL INICITATIVA PORTEÑA SOBRE LA ACCESIBILIDAD UNIVERSAL A LOS EDIFICIOS PÚBLICOS.**

Sometido a votación la ratificación de la inclusión del asunto en el orden del día, sin previo dictamen de la Comisión Informativa, resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales presentes en ese momento en la sesión: 22. Concejales ausentes en la votación: Sáez, Antonino y Crispin.- Votos a favor: 22, Señores/as. Alcalde, Tarazona, Gil, Ariño, Moll, Muniesa, Peláez, Bono, Casans, Sampedro, Maestro, Caparrós, González, Guillén, Paz, Abelleira, Giménez, Moreno, Chover, Castillo, Peris y Muñoz; por lo que, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

Ratificar la inclusión del asunto en el orden del día.

Leída la proposición política presentada por el Grupo Municipal Iniciativa Porteña sin previo expediente administrativo, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Recientemente tuvo entrada en este Ayuntamiento el informe encargado a un Arquitecto externo para que estudiara si este Salón de Plenos cumple la legalidad vigente en materia de Accesibilidad. Es importante resaltar el valor de dicho informe toda vez que viene firmado por el Arquitecto Santiago Piá Poderoso, miembro colaborador de la “Mesa por la Accesibilidad de la Comunitat Valenciana”.

Sin entrar en más detalles, ya que el informe está al alcance de todos los concejales, sí queremos hacer notar que dicho informe refleja incumplimientos graves y notorios hasta en tres leyes sobre Accesibilidad. A saber: La ley valenciana de Accesibilidad y supresión de barreras arquitectónicas, el Código Técnico de la Edificación (CTE) en materia de Accesibilidad y no discriminación de las personas con discapacidad, y la Ley general de Derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social.

Citaremos por su carácter categórico uno de los párrafos con que se inicia este informe técnico: “La sala de Plenos del Ajuntament de Sagunt... presenta en la actualidad barreras arquitectónicas que IMPIDEN su uso normal y en igualdad de condiciones a personas con discapacidad, lo cual requiere su subsanación a la luz de la normativa vigente en materia de Accesibilidad”

Entendemos que a la vista de dicho informe, que podemos calificar de “demoledor”, este ayuntamiento no puede quedar impasible.

Las Administraciones públicas, no solo deben exigir de los ciudadanos el cumplimiento de la normativa sobre Accesibilidad en edificios privados, sino erigirse ellas mismas en “faro” de ejemplaridad, siendo las primeras en cumplir con las disposiciones legales en sus propios edificios, cumplimiento que se hace todavía más imperativo en caso de que las instalaciones de la Administraciones lo sean de Pública concurrencia, como es el caso del Salón de Plenos. Y todo en aras de una armónica participación en igualdad de todas las personas con o sin discapacidades.

Tampoco podemos obviar que el pleno del ayuntamiento votó por unanimidad de todos los grupos políticos, con fecha 4 de septiembre de 2018, una declaración institucional con el lema “Accesibilidad Universal en Sagunto, por una ciudad más humana”, donde podemos leer frases como la siguiente:

“El municipio precisa realizar mejoras en accesibilidad para la mayoría de la población, aplicando cambios drásticos, de calidad y con celeridad...”

“Requerimos del Ayuntamiento de Sagunto que promueva las condiciones para que sean reales y efectivas la libertad y la igualdad del individuo, así como remover los obstáculos que impidan o dificulten la participación plena de la ciudadanía en todas las dimensiones sociales...”

Por los motivos expuestos Iniciativa Porteña propone:

1.- Por incumplimiento de las Leyes de Accesibilidad citadas, y por coherencia con la propia Declaración municipal sobre Accesibilidad Universal, clausurar este salón de plenos en tanto no se subsanen las deficiencias normativas en materia de Accesibilidad.

2.- Trasladar la celebración de los plenos al Centro Cívico de Puerto de Sagunto, dado que es un espacio donde ya se celebraron plenos en el pasado a plena satisfacción, y cumple la legalidad vigente en cuanto a Accesibilidad”.

En el debate el Portavoz de Compromís propone la retirada del asunto.

Sometida dicha propuesta a votación resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales presentes en ese momento en la sesión: 22.  
Concejales ausentes en la votación: Sáez, Antonino y Crispín.- Votos a favor: 13, Señores/as.

Alcalde, Tarazona, Gil, Ariño, Moll, Sampedro, Maestro, Caparrós, Abelleira, Giménez, Moreno, Chover y Muñoz; Votos en contra: 3, Señores/as., González, Guillén y Paz, Abstenciones: 6, Señores/as. Muniesa, Peláez, Bono, Casans, Castillo y Peris por lo que, el Ayuntamiento Pleno, por 13 votos a favor de Compromís, EUPV, ADN, PSOE y Sr. Muñoz, 3 votos en contra de IP y 6 abstenciones de PP y C'S ACUERDA:

Retirar el presente asunto.

#### 14 **EXPEDIENTE 148043Q: PROPOSICIÓN GRUPO MUNICIPAL ADN DANDO SOPORTE A LA HUELGA FEMINISTA 24 HORAS.**

Sometido a votación la ratificación de la inclusión del asunto en el orden del día, sin previo dictamen de la Comisión Informativa, resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales presentes en ese momento en la sesión: 22. Concejales ausentes en la votación: Sáez, Antonino y Crispin.- Votos a favor: 22, Señores/as. Alcalde, Tarazona, Gil, Ariño, Moll, Muniesa, Peláez, Bono, Casans, Sampedro, Maestro, Caparrós, González, Guillén, Paz, Abelleira, Giménez, Moreno, Chover, Castillo, Peris y Muñoz; por lo que, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

Ratificar la inclusión del asunto en el orden del día.

Siendo las 20 horas y 25 minutos el Sr. Alcalde se ausenta momentáneamente de la sesión, siendo sustituido en la Presidencia de la misma por el Primer Teniente de Alcalde, Sr. Gil, hasta las 20 horas y 30 minutos.

Leída la proposición política presentada por el Grupo Municipal ADN sin previo expediente administrativo, cuyo tenor literal es el siguiente:

“El éxito de la Huelga Feminista del pasado año no puede convertirse en un hecho aislado en la historia de este país. Ha de ser el punto de arranque del reconocimiento y resolución de las injustas discriminaciones e intolerables desigualdades que sufrimos las mujeres.

Este 8 de Marzo de 2019 el movimiento feminista vuelve a convocar una huelga de 24 horas con el apoyo de organizaciones y colectivos. Una huelga cuyo objetivo es parar la vida en toda su extensión y visibilizar el papel protagonista que tiene la mujer en el engranaje de la vida. Una huelga que se desarrollará en el campo de los **cuidados**, el **consumo**, en el ámbito **laboral** y también en la **educación**, con especial énfasis en la lucha frontal contra las violencias y asesinatos machistas que son la expresión más brutal de la situación de discriminación que viven las mujeres. Huelga en los **cuidados**, evidenciando la sobrecarga e invisibilidad de los ejercidos por mujeres, sumados a la ausencia de corresponsabilidad en el trabajo doméstico. Huelga en el **consumo**, porque es la mejor herramienta para luchar contra el capitalismo. Es necesario potenciar la economía feminista y el consumo sostenible como forma de lucha cotidiana. Huelga **laboral**, que convoca a toda la clase trabajadora para luchar contra la brecha salarial que nos penaliza, los techos de cristal que nos discriminan, y la feminización de la pobreza. Existen, en pleno siglo XXI, trabajadoras internas en hogares con condiciones nefastas, casi de esclavitud, e invisibilizadas. Además continúa la segregación ocupacional que nos asigna las labores peor pagadas y menos reconocidas. Persisten, sin lugar a dudas, las enormes dificultades añadidas para el acceso de las mujeres al mercado laboral. Y huelga **estudiantil**, (cuyo apoyo es fundamental) que apuesta por la educación laica, pública, inclusiva y de calidad, libre de *lgtbfofia*, y que reconozca la historia sin censuras).

La huelga del 8M de 2019 es una convocatoria plenamente vigente frente a las desigualdades y las violencias estructurales que sufrimos las mujeres, que somos más de la mitad de la humanidad. Porque su desaparición exige una estrategia coherente y sostenida en

el tiempo, que reivindique ese nuevo modelo social, justo, democrático, igualitario y libre de violencias machistas al que aspiramos.

A día de hoy, la convocatoria de la huelga es especialmente necesaria ante la reaparición y difusión de mensajes enormemente reaccionarios que cuestionan los derechos de las mujeres, incluso aquellos que se consiguieron tras duras y prolongadas luchas. Mensajes que niegan la necesidad de las políticas de igualdad, intentando falsear realidades tan duras y evidentes como la violencia machista, amparando así el retorno de una sociedad hipócrita y anestesiada, donde desaparecieran los derechos de las mujeres sobre su propio cuerpo y su propia vida.

Quienes protagonizan esta ola reaccionaria y caduca, y también quienes muestran su verdadera cara apoyando este discurso, son merecedores del rechazo social más absoluto. Su hipocresía y falta de respeto hacia las mujeres se hace evidente y se contempla necesaria una respuesta frontal, colectiva y contundente.

Porque queremos que terminen los estereotipos sexistas y machistas que recaen en nosotras. Que acabe el acoso y la precariedad, y se logre la conciliación de la vida personal con la laboral.

Porque las mujeres no vamos a dar ni un paso atrás y con nosotras la gran mayoría de la ciudadanía, que aspira a vivir en una sociedad que garantice una vida digna y libre a todas las personas. Porque estamos hartas de la desigualdad todavía existente entre hombres y mujeres en todos los ámbitos de la sociedad, siendo relegadas a ciudadanas de segunda categoría.

Porque estamos hastiadas de que nos acosen, nos agredan, nos violen, nos maltraten, y nos asesinen por el hecho de ser mujer, mientras existe una justicia patriarcal que nos cuestiona a nosotras en lugar de a los agresores.

Desde el grupo municipal ADN Morvedre, apoyaremos y secundaremos la huelga legal de 24 horas del próximo 8 de Marzo de 2019. Así lo haremos por todas nosotras, las que están por venir, y por las que ya no están porque han sido asesinadas. Como en el 2018, el 8 de Marzo queremos parar este sistema que nos sigue discriminando y asesinando. Inundemos las calles, porque nos sobran las razones para secundar esta huelga de 24 horas y seguir reclamando una igualdad real y efectiva. Porque si nosotras paramos, se para el mundo.

Sometido el asunto a votación resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales presentes en ese momento en la sesión: 22. Concejales ausentes en la votación: Sáez, Antonino y Crispin .- Votos a favor: 18, Señores/as. Alcalde, Tarazona, Gil, Ariño, Moll, Samp Pedro, Maestro, Caparrós, Chover, Gonzalez, Guillén, Paz, Abelleira, Giménez, Moreno, Castillo, Peris y Muñoz; En contra: 4, Señores/as. Muniesa, Peláez, Bono, Casans, por lo que, el Ayuntamiento Pleno, por 18 votos a favor de Compromís, UEPV. ADN, PSOE, IP, C'S Y Sr. Muñoz y 4 votos en contra del PP, ACUERDA:

-Apoyar la Huelga feminista de 24 horas, facilitando su desarrollo en esta Corporación.

-Facilitar con todos los medios materiales, personales y de difusión las manifestaciones, concentraciones y actos que convoquen las asociaciones feministas el próximo 8 de marzo de 2019”.

En este momento abandona definitivamente la sesión la concejal Sra. Bono

**15 EXPEDIENTE 148011X: PROPUESTA GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS CONTRA ACTOS VANDÁLICOS SUCEDIDOS EN EL PALACIO DE JUSTICIA DE VINARÓZ.**

Sometido a votación la ratificación de la inclusión del asunto en el orden del día, sin previo dictamen de la Comisión Informativa, resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales presentes en ese momento en la sesión: 21. Concejales ausentes en la votación: Sáez, Bono, Antonino y Crispín .- Votos a favor: 21, Señores/as. Alcalde, Tarazona, Gil, Ariño, Moll, Muniesa, Peláez, Casans, Sampetro, Maestro, Caparrós, González, Guillén, Paz, Abelleira, Giménez, Moreno, Chover, Castillo, Peris y Muñoz; por lo que, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

Ratificar la inclusión del asunto en el orden del día.

“Leída la proposición política presentada por el Grupo Municipal Ciudadanos sin previo expediente administrativo, cuyo tenor literal es el siguiente:

La Comunidad Valenciana ha vuelto a ser víctima de la ola de violencia que han desatado los radicales independentistas catalanes mediante los Comités de Defensa de la República (CDR).

Consecuencia de la errónea concepción histórica de considerar nuestra Comunitat como parte de los “Països Catalans”, la Comunidad Valenciana tiene que soportar actos vandálicos que traspasan el territorio catalán y se instalan en territorio valenciano ante la impasible mirada e inacción del Consell de la Generalitat.

La última acción violenta sufrida en la Comunidad, se produjo en la localidad de Vinaroz, donde se lanzaron excrementos al Palacio de Justicia de la localidad durante la madrugada del lunes, 4 de febrero, a consecuencia, según justifican los autores radicales independentistas, del inicio del juicio contra los políticos presos por un presunto delito de sedición.

La colocación de una pancarta, así como de los sacos de excrementos y basura, ha sido un ataque al Poder Judicial reivindicado por el Comité de Defensa de la República denominado, <<Terres del Ebre>> y forma parte de la cadena de sabotajes a las sedes judiciales que ya se han sucedido en más de veinte juzgados catalanes y, ahora, valencianos. Una acción que ha llevado al cierre y mal funcionamiento de algunas de las instalaciones.

Una acción, a todas luces, absolutamente reprobable, donde el uso de la violencia, de la coacción, la fuerza y la intimidación, sobre todo, al Poder Judicial, y que está lejos de toda justificación, menos aún, si se trata de la protesta por el juicio a dirigentes catalanes que, fracturando la convivencia y la cohesión social, han sido acusados de romper el orden constitucional en Cataluña y el Estado de Derecho.

Asimismo, la Comunidad Valenciana y, también, la localidad castellanense de Vinaroz, no es la primera vez que sufre acciones por parte de los Comités en Defensa de la República, actuando fuera del territorio catalán y utilizando a la Comunidad Valenciana como parte de éste. Siendo Vinaroz la localidad que soportó la irrupción de los separatistas a raíz de la cadena humana que se formó a favor del secesionismo catalán y que llegó al término municipal.

También en junio del pasado año los CDR realizaron una jornada divulgativa en Vinaroz con el nombre <<desobediencia al Estado, desobedeciendo al Estado para empoderarnos como pueblo>>.

Todo ello son acciones que pretenden desdibujar los límites geográficos que separan las dos Comunidades Autónomas. También en la ciudad de Valencia, el pasado año, se instalaron lazos amarillos, el mayor símbolo independentista, en la Estación del Norte; los miembros de Arran irrumpieron en un bus turístico de la ciudad de Valencia donde colgaron una pancarta a favor de los “Països Catalans”, además de lanzar un bote de humo. Asimismo, las Torres de Serrano amanecieron el pasado mes de marzo con una gran bandera que contenía un lazo amarillo independentista.

Acciones que no pueden quedar en la indiferente e impertérrita acción del Consell del Botànic que, lejos de manifestar su repulsa ante estos hechos, continúa subvencionando a entidades catalanistas y medios de comunicación afines al proceso independentista.

Por los motivos expuestos Ciudadanos propone:

**1.-** Condenar expresamente las acciones violentas sucedidas en la localidad castellonense de Vinaroz la madrugada del lunes, 4 de febrero, contra el Palacio de la Justicia, así como manifestar la repulsa ante aquellas actuaciones que supongan la vulneración de lo contenido en nuestro Estatuto de Autonomía, en su artículo 2 << El territorio de la Comunitat Valenciana comprende el de los municipios integrados en las provincias de Alicante, Castellón y Valencia>>.

**2.-** Manifestar el apoyo a los órganos judiciales en la Comunidad Valenciana después del ataque por parte de los grupos radicales independentistas que se ha producido en el Palacio de la Justicia de Vinaroz.

**3.-** Reforzar y poner en valor los derechos y libertades de la ciudadanía de la Comunidad Valenciana, enmarcados dentro del Estatuto de Autonomía y en la Constitución Española, como una obligación y un deber por parte de los poderes públicos valencianos.

**4.-** Rechazar cualquier tipo de acuerdo, explícito o implícito, con partidos secesionistas que alientan e impulsan el incumplimiento del orden constitucional y promueven proyectos rupturistas de la unidad de España”.

En el debate el Portavoz de ADN propone la retirada del asunto.

Sometida dicha propuesta a votación resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales presentes en ese momento en la sesión: 21. Concejales ausentes en la votación: Sáez, Bono, Antonino y Crispín.- Votos a favor: 10, Señores/as. Alcalde, Tarazona, Gil, Ariño, Moll, Abelleira, Giménez, Moreno, Chover y Muñoz; Votos en contra: 5: Muniesa, Pelaez, Casans, Castillo y Peris; Abstenciones: 6: Sampedro, Maestro, Caparrós, Gonzalez, Guillén y Paz ACUERDA:

Retirar el presente asunto.

## **16 EXPEDIENTE 148036F: PROPUESTA GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS EN DEFENSA DE LOS VALORES CONSTITUCIONALES.**

Sometido a votación la ratificación de la inclusión del asunto en el orden del día, sin previo dictamen de la Comisión Informativa, resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales presentes en ese momento en la sesión: 21. Concejales ausentes en la votación: Sáez, Bono, Antonino y Crispín .- Votos a favor: 21, Señores/as. Alcalde, Tarazona, Gil, Ariño, Moll, Muniesa, Peláez,Casans, Sampedro, Maestro, Caparrós, González, Guillén, Paz, Abelleira, Giménez, Moreno, Chover, Castillo, Peris y Muñoz; por lo que, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

Ratificar la inclusión del asunto en el orden del día.

“ Leída la proposición política presentada por el Grupo Municipal Ciudadanos sin previo expediente administrativo, cuyo tenor literal es el siguiente

La Constitución Española, como garante de los derechos, libertades y obligaciones de todos los españoles, establece en su artículo 2, la <<indisoluble unidad de la Nación española, patria común e indivisible de todos los españoles>>.

Desgraciadamente, nuestro país ha sido víctima y, lo es en la actualidad, de ejemplos de proyectos rupturistas, más de los que la andadura de nuestra joven democracia pueda merecer. Sin embargo, la historia de España demuestra que nuestra sociedad, que los

españoles, nos hemos mantenido unidos ante situaciones que pretendían dilapidar nuestro proyecto de país.

De unos años a esta parte, toda la sociedad española en general y, la catalana en particular, hemos vivido el auge estremecedor y preocupante de una parte de la esfera política de Cataluña que provocaba, alentaba y llevaba a cabo su estrategia de incitar a una parte de la sociedad catalana a la desobediencia del orden constitucional y la violación de los principios básicos de nuestro Estado de Derecho.

Los partidos separatistas han abocado a Cataluña a ser la primera Comunidad autónoma intervenida por el Gobierno de España para garantizar y blindar los derechos de todos los catalanes. Unos derechos que se habían visto absolutamente mermados por la ocupación, por parte de los partidos separatistas, de las instituciones de la Generalitat de Cataluña, de la Televisión pública y de todos los organismos dependientes de la Administración autonómica.

El presunto delito de sedición, tipificado en el artículo 544 del Código Penal, fue la peor de las decisiones que los partidos separatistas pudieron llevar a cabo. Sin embargo, se trataba de uno de los golpes de efecto más certeros para evidenciar que, la inacción y la política irresponsable de complacencia, plagada de concesiones económicas a cambio de conseguir gobiernos nacionales que se había desarrollado durante décadas, era el caldo de cultivo perfecto para resolver, lo que en la actualidad existe, una sociedad catalana dividida, enfrentada y muy alejada de la convivencia y la cohesión social.

Fruto de una <<mala praxis>> política sistemática, hemos visto cómo la irresponsabilidad por parte del actual Gobierno de España, ha hipotecado el futuro de la sociedad española a cambio de ejercer de okupa el Poder Ejecutivo, llegando a acuerdos desde el más estricto oscurantismo con los partidos independentistas.

Ello contribuye en gran medida a elevar la tensión dentro de Cataluña, creando los partidos separatistas, formaciones como los Comandos de Defensa de la República (CDRs) los que están irrumpiendo en las calles con actuaciones violentas que han terminado por paralizar la Comunidad Autónoma. Ello bajo la inacción absoluta y complacencia del actual Ejecutivo nacional.

Una situación que se ha tornado intolerable en cualquier democracia que se precie y donde la respuesta del Gobierno de España no puede ser la de crear, por libre designación, a un Delegado de Gobierno de Prisiones, como se ha convertido el Sr. Iglesias, sino que debe condenar sin tibiezas ni titubeos la violencia a la que abocan los comandos separatistas y las formaciones políticas independentistas.

Por tanto, ante este atentado contra las libertades y derechos de todos los españoles, las formaciones políticas que emergen desde unos fuertes principios ideológicos, profundamente constitucionalistas, tienen el compromiso y el deber de proteger, poner en valor y fortalecer el contenido de nuestra Carta Magna así como el resto del marco jurídico que blinda a nuestro país de amenazas separatistas que pretenden la disolución de la unidad de España.

**1.** La unión de todas las fuerzas políticas constitucionalistas frente al separatismo dogmático que persigue el incumplimiento y la desobediencia de la Constitución española y de nuestro ordenamiento jurídico, reafirmando el compromiso con los valores democráticos garantizados en el Estado de Derecho.

2. Condenar las actuaciones violentas de los comandos separatistas, el ataque a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, la ocupación de infraestructuras clave y el asalto a la delegación del Gobierno de la Generalitat en Gerona y al Parlamento de Cataluña.

3. Manifiestar el apoyo a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y a todos los funcionarios que con su labor garantizan la seguridad, los derechos y las libertades de los ciudadanos,

4. Rechazar la adopción de cualquier tipo de acuerdo, explícito o implícito, con formaciones que plantean la separación de alguna de las comunidades autónomas del Estado, o defienden referéndums de autodeterminación fuera de los cauces establecidos constitucionalmente.

Sometido el asunto a votación resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales presentes en ese momento en la sesión: 21. Concejales ausentes en la votación: Bono, Sáez, Crispín y Antonino .- Votos a favor: 5 Muniesa, Peláez, Casans, Castillo y Peris; Votos en contra 13: Alcalde, Tarazona, Gil, Ariño, Moll, Sampedor, Maestro, Caparrós, Chover, Abelleira, Giménez, Moreno y Muñoz; Abstenciones 3:, Señores/as .González, Guillén, y Paz,; por lo que, el Ayuntamiento Pleno por 5 votos a favor de PP y C'S, 13 votos en contra de Compromís, EUPV, PSOE, ADN y Sr. Moreno y 3 abstenciones de IP, ACUERDA:

No aprobar la proposición arriba transcrita

## **SEGUNDA PARTE: CONTROL Y FISCALIZACIÓN DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO LOCAL.**

### **17 EXPEDIENTE 147240A: DAR CUENTA RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA Y DE LAS CONCEJALAS Y CONCEJALES DELEGADOS DE ÁREA.**

Considerando que el artículo 42. del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, establece que el Alcalde dará cuenta sucinta a la Corporación, en cada sesión ordinaria del Pleno, de las resoluciones que hubiere adoptado desde la última sesión plenaria ordinaria para que los Concejales conozcan el desarrollo de la administración municipal o a los efectos del control y fiscalización de los órganos de gobierno, previstos en el artículo 22.2.a) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Considerando asimismo la estructura de orden del día de las sesiones ordinarias del Pleno de la Corporación prevista en el artículo 86 del vigente Reglamento Orgánico Municipal de este Ayuntamiento.

A la vista de todo lo expuesto, se informa al Ayuntamiento Pleno de todas las Resoluciones de la Alcaldía y de sus Concejalas y Concejales delegados adoptadas desde la dación de cuentas formulada en la anterior sesión plenaria de carácter ordinario que se celebró el día 29 de enero de 2019 y que se relacionan a continuación:

### **RELACIÓN RESOLUCIONES DESDE EL 18/01/19 AL 19/02/19**

3293 28 Adjudicar contrato menor de “Servicio para Instalación del sonido de la C/ Camí Real en la campaña de Navidad 2018” a MNT. Expte.- 1210/2018- Comercio.  
- Resolución N°390 de 04/02/2019 - RESOLUCIÓN MODIFICACIÓN INTERESADOS. Urbanismo



- Resolución N°387 de 01/02/2019 - Decreto/Resolución de Adjudicación del Contrato a MI. SL. Juventud
- Resolución N°385 de 01/02/2019 - TRASLADO DE CENIZAS DE G.G. Sanidad y Consumo
- Resolución N°389 de 01/02/2019 - RESOLUCIÓN AUTORIZACIÓN OVP NIT D'ALBAES 08/02/2019 .Fiestas
- Resolución N°386 de 01/02/2019 - Contractació Autobús viatge Aranjuez dies 2 i 3 febrer. Participación Ciudadana, Transparencia y Protección de Datos.
- Resolución N°373 de 31/01/2019 - Decreto/Resolución de Adjudicación del Contrato - LOYR. Fiestas
- Resolución N°371 de 31/01/2019 - Decreto/Resolución de Adjudicación del Contrato - PIDA. S.L. Alcaldía
- Resolución N°383 de 01/02/2019 - Decreto/Resolución de Adjudicación del Contrato – TJS. S.L. Promoción Económica
- Resolución N°369 de 31/01/2019 - Resolución exención IVTM por minusvalía. Gestión Tributaria
- Resolución N°368 de 31/01/2019 - Resolución exención IVTM por minusvalía. Gestión Tributaria.
- Resolución N°372 de 31/01/2019 - Solicitud de subvención AFIC .Comercio y Mercados
- Resolución N°351 de 30/01/2019 - Decreto/Resolución de Adjudicación del Contrato - E-T. SLU. Fiestas
- Resolución N°365 de 31/01/2019 - Nombrar monitor actividades acuáticas acumulación tareas. Recursos Humanos
- Resolución N°346 de 30/01/2019 - PROPUESTA DEVOLUCION PAGO DUPLICADO (IBI 2017).Tesoreria
- Resolución N°363 de 31/01/2019 - RESOLUCIÓN DEVOLUCIÓN PAGOS RECIBO AGUA. Gestión Tributaria
- Resolución N°362 de 31/01/2019 - Estimación no sujeción Plusvalía. Gestión Tributaria
- Resolución N°349 de 30/01/2019 - Resolución PEIS enero 2. Servicios Sociales
- Resolución N°384 de 01/02/2019 - RENOVACIÓN NICHOS TEMPORAL. Sanidad y Consumo
- Resolución N°367 de 31/01/2019 - RESOLUCIÓN OVP NIT D'ALBAES 01/02/2019. Fiestas
- Resolución N°345 de 30/01/2019 - PROPUESTA RESOLUCION DEVOLUCIÓN POR PAGO DUPLICADO. Tesoreria
- Resolución N°366 de 31/01/2019 - Ampliación plazo justificación subvención 2018 Avocam. Servicios Sociales
- Resolución N°357 de 31/01/2019 - RESOLUCION ADMINISTRATIVA. Gestión Tributaria
- Resolución N°364 de 31/01/2019 - Ampliación plazo justificación 2018 Socoltie .Servicios Sociales
- Resolución N°358 de 31/01/2019 - Resolución exención IVTM por minusvalía. Gestión Tributaria
- Resolución N°350 de 30/01/2019 - Decreto/Resolución de Adjudicación del Contrato - ZIPLC SEE. Fiestas Resolución
- Resolución N°354 de 31/01/2019 - PROPUESTA RESOLUCION. Gestión Tributaria
- Resolución N°353 de 31/01/2019 - PROPUESTA RESOLUCION. Gestión Tributaria
- Resolución N°352 de 31/01/2019 - Resolución exención IVTM por minusvalía. Gestión Tributaria
- Resolución N°356 de 31/01/2019 - Estimación solicitud no sujeción impuesto plusvalía. Gestión Tributaria

- Resolución N°301 de 29/01/2019 - RA RECONOCIMIENTO OBLIGACIONES POLÍGONO INDUSTRIAL INGRUINSA. EXPTE. 63/18-C.Contratacion
- Resolución N°355 de 31/01/2019 - Desestimación solicitud no sujeción impuesto de plusvalía. Gestión Tributaria
- Resolución N°339 de 29/01/2019 - RESOLUCIÓN INCOACIÓN PROCEDIMIENTO SANCIONADOR EXPTE. N° 21/2018-IFSC. Urbanismo
- Resolución N°305 de 29/01/2019 - Concesión licencia PPP a DRL. Sanidad y Consumo
- Resolución N°314 de 29/01/2019 - Estimación solicitud no sujeción impuesto de plusvalía. Gestión Tributaria
- Resolución N°337 de 29/01/2019 - RESOLUCIÓN ORDEN RESTAURACIÓN EXPTE. 2/2018-IF. Urbanismo
- Resolución N°336 de 29/01/2019 - Resolución trámite de audiencia orden ejecución en Avda. Camp de Morvedre, 36. Urbanismo
- Resolución N°304 de 29/01/2019 - Concesión licencia PPP Alfonso Rodríguez Jambrina. Sanidad y Consumo
- Resolución N°299 de 29/01/2019 - Resolución convocatoria JGL 190201. Secretaria General
- Resolución N°335 de 29/01/2019 - PROPUESTA RESOLUCION. Urbanismo Enviar
- Resolución N°347 de 30/01/2019 - Ampliar plazo presentación justificaciones subvenciones nominativas asociaciones Consejo del Mayor. Servicios Sociales
- Resolución N°330 de 29/01/2019 - INHUMAR A D.S.G. Sanidad y Consumo
- Resolución N°312 de 29/01/2019 - Estimación no sujeción plusvalía. Gestión Tributaria
- Resolución N°329 de 29/01/2019 - INHUMAR A D.C.S. Sanidad y Consumo
- Resolución N°328 de 29/01/2019 - INHUMAR A F.B.P. Sanidad y Consumo
- Resolución N°327 de 29/01/2019 - INHUMAR A V.B.P. Sanidad y Consumo
- Resolución N°326 de 29/01/2019 - INHUMAR A R.F.D. Sanidad y Consumo
- Resolución N°325 de 29/01/2019 - INHUMAR A M.M.M. Sanidad y Consumo
- Resolución N°324 de 29/01/2019 - INHUMAR A R.S.G. Sanidad y Consumo Enviar
- Resolución N°323 de 29/01/2019 - INHUMAR A B.E.G. Sanidad y Consumo
- Resolución N°322 de 29/01/2019 - INHUMAR A D.E.T. Sanidad y Consumo
- Resolución N°321 de 29/01/2019 - INHUMAR A E.R.R. Sanidad y Consumo
- Resolución N°319 de 29/01/2019 - RESOLUCIÓN RECURSO. Recursos Humanos
- Resolución N°320 de 29/01/2019 - INHUMAR A M.C.B. Sanidad y Consumo
- Resolución N°310 de 29/01/2019 - Resolución administrativa. Gestión Tributaria
- Resolución N°318 de 29/01/2019 - RESOLUCIÓN RECURSO. Recursos Humanos
- Resolución N°317 de 29/01/2019 - RESOLUCIÓN RECURSO. Recursos Humanos
- Resolución N°338 de 29/01/2019 - Resolución liquidación importe ejecución subsidiaria en C/ Cristo Rey, 24. Expte: 89/17-OE. Urbanismo Unidad
- Resolución N°308 de 29/01/2019 - Acuerdo de Liquidación derivado del Acta de disconformidad nº 2018/D0024. Gestión Tributaria
- Resolución N°309 de 29/01/2019 - Acuerdo de Liquidación derivado del Acta de disconformidad nº 2018/D0021. Gestión Tributaria
- Resolución N°302 de 29/01/2019 - Av. Juan de Austria, 49. Sanidad y Consumo
- Resolución N°348 de 30/01/2019 - Resolución Alcaldía ampliación plazo solicitud subvenciones activ. complementarias educación 2018/19. Educación
- Resolución N°331 de 29/01/2019 - Decreto/Resolución de Adjudicación del Contrato - EL, S.L. Fiestas
- Resolución N°307 de 29/01/2019 - Desestimación solicitud declaración no sujeción al impuesto de plusvalía. Gestión Tributaria
- Resolución N°300 de 29/01/2019 - Sustitución baja auxiliar técnica bibliotecas. Recursos Humanos
- Resolución N°293 de 28/01/2019 - Teodoro Llorente, 80 N2-82. Sanidad y Consumo

- Resolución N°306 de 29/01/2019 - Estimación no sujeción plusvalía. Gestión Tributaria
- Resolución N°303 de 29/01/2019 - Pl. P.P. Norte Palancia (SUP) 5 (1). Sanidad y Consumo
  
- Resolución N°311 de 29/01/2019 - Resolución expte. familia numerosa. Gestión Tributaria
  
- Resolución N°376 de 01/02/2019 - informe técnico-sanitario abastecimiento agua Sagunt2. Sanidad y Consumo
- Resolución N°375 de 01/02/2019 - informe técnico-sanitario abastecimiento agua Sagunt-8. Sanidad y Consumo
- Resolución N°285 de 28/01/2019 - PRÓRROGA ACUMULACIÓN TAREAS SUBALTERNO SERVICIOS GENERALES. Recursos Humanos
- Resolución N°290 de 28/01/2019 - Contratación en prácticas 3 graduados en Periodismo. Recursos Humanos
- Resolución N°289 de 28/01/2019 - Contratación en prácticas 1 graduado en Comunicación Audiovisual. Recursos Humanos.
- Resolución N°291 de 28/01/2019 - informe técnico-sanitario abastecimiento agua Sagunt-15. Sanidad y Consumo.
- SEGRA 155656 - Resolución N°467 de 06/02/2019 - INHUMAR A A.M.P. Sanidad y Consumo
- SEGRA 155653 - Resolución N°465 de 06/02/2019 - INHUMAR A A.A.R. Sanidad y Consumo
- SEGRA 155643 - Resolución N°464 de 06/02/2019 - INHUMAR A R.P.C. Sanidad y Consumo
- SEGRA 155636 - Resolución N°468 de 06/02/2019 - INHUMAR A R.G.G. Sanidad y Consumo
- SEGRA 155561 - Resolución N°456 de 06/02/2019 - Incoación orden de ejecución solar sito en Pla de Maresme, 131 (D) .Sanidad y Consumo
- SEGRA 155550 - Resolución N°484 de 07/02/2019 - Resolución orden de ejecución en C/ Concepción Arenal, 122. Expte: 106/18-OE .Urbanismo Unidad Adva
- SEGRA 155545 - Resolución N°455 de 06/02/2019 - Incoación orden de ejecución solar sito en Pla de Maresme, 131 (C) . Sanidad y Consumo
- SEGRA 155439 - Resolución N°452 de 06/02/2019 - Estimación no sujeción IIVTNU. Gestion Tributaria
- SEGRA 155411 - Resolución N°454 de 06/02/2019 - Requerimiento limpieza solar sito en c/ Pla de Maresme, 131 (B).Sanidad y Consumo
- SEGRA 155391 - Resolución N°451 de 06/02/2019 - DEVOLUCION PARCIAL IBIU 2018. Gestion Tributaria
- SEGRA 155374 - Resolución N°489 de 08/02/2019 - RESOLUCIÓN PASO VIVIENDA. Comercio y Mercados
- SEGRA 155352 - Resolución N°453 de 06/02/2019 - Requerimiento limpieza solar sito en c/ Pla de Maresme, 131 (A). Sanidad y Consumo
- SEGRA 155341 - Resolución N°488 de 08/02/2019 - RESOLUCIÓN PASO VIVIENDA . Comercio y Mercados
- SEGRA 155333 - Resolución N°444 de 06/02/2019 - Resolución PEIS Febrero 1. Servicios Sociales
- SEGRA 155277 - Resolución N°457 de 06/02/2019 - RESOLUCIÓN TASA BASURA CL ESTIVELLA.

## Gestion Tributaria

SEGRA 155259 - Resolución N°450 de 06/02/2019 - Resolución Inclusión Padrón Mdo. Exterior y Aprobación Liquidación 18/01/2019 a 31/03/2019. Gestion Tributaria

SEGRA 155249 - Resolución N°437 de 05/02/2019 - Convocatoria Junta Gobierno Local 190208. Secretaria General

SEGRA 155209 - Resolución N°436 de 05/02/2019 - RESOLUCIÓN AUTORIZACIÓN OVP ACTIVIDADES RECREATIVAS AS. C. FALLA LA MARINA . Fiestas

SEGRA 155195 - Resolución N°471 de 07/02/2019 - SOLICITANDO DEVOLUCION INGRESOS INDEBIDOS . Gestion Tributaria

SEGRA 155194 - Resolución N°449 de 06/02/2019 - Resolución Inclusión Padrón Mdo. Exterior y Aprobación Liquidación 18/01/2019 a 31/03/2019. Gestion Tributaria

SEGRA 155190 - Resolución N°469 de 06/02/2019 - Resolución liquidación de haberes de Lucia Bernia Botella. Recursos Humanos

SEGRA 155158 - Resolución N°448 de 06/02/2019 - Estimación recurso de reposición por acreditar que no ha habido incremento de valor. Gestion Tributaria

SEGRA 155140 - Resolución N°446 de 06/02/2019 - Concesion licencia PPP Inés Parente Gutiérrez . Sanidad y Consumo

SEGRA 155133 - Resolución N°447 de 06/02/2019 - Resolución Inclusión Padrón Mdo. Exterior y Aprobación Liquidación Ampliación. Gestion Tributaria

SEGRA 155107 - Resolución N°460 de 06/02/2019 - Sustitución baja Subalterna Casal Jove. Recursos Humanos

SEGRA 155097 - Resolución N°459 de 06/02/2019 - Nombrar Auxiliar Administrativa Secretaría AT 3m. Recursos Humanos

SEGRA 155096 - Resolución N°458 de 06/02/2019 - Nombrar Auxiliar Administrativa Intervención. Recursos Humanos

SEGRA 155018 - Resolución N°404 de 05/02/2019 - Resolución Inclusión Padrón Mdo. Exterior y Aprobación Liquidación 01/02/2019 a 31/03/2019. Gestion Tributaria

SEGRA 155015 - Resolución N°439 de 05/02/2019 - RESOLUCIÓN AUDIENCIA PREVIA EJECUCIÓN SUBSIDIARIA EXPTE. 32/2012-IF. Urbanismo Unidad Adva

SEGRA 155004 - Resolución N°431 de 05/02/2019 - RESOLUCIÓN DEVOLUCIÓN Y1883714M.

## Tesoreria

SEGRA 154999 - Resolución N°430 de 05/02/2019 - Nombrar Auxiliar Administrativo SAIC AT 6m. Recursos Humanos

SEGRA 154983 - Resolución N°403 de 05/02/2019 - Resolución Inclusión Padrón Mdo. Exterior y Aprobación Liquidación Ampliación. Gestion Tributaria

SEGRA 154975 - Resolución N°441 de 05/02/2019 - RESOLUCIÓN INCOACIÓN PROCEDIMIENTO SANCIONADOR EXPTE. N° 48/2017-IFSC. Urbanismo Unidad Adva

SEGRA 154966 - Resolución N°440 de 05/02/2019 - RESOLUCIÓN ORDEN RESTAURACIÓN EXPTE. 48/2017-IF. Urbanismo Unidad Adva

SEGRA 154962 - Resolución N°429 de 05/02/2019 - Concesion licencia PPP Juan José Jesuardo Huguet . Sanidad y Consumo

SEGRA 154948 - Resolución N°442 de 05/02/2019 - RESOLUCIÓN EJECUCIÓN SUBSIDIARIA EXPTE. 50/52016-IF. Urbanismo Unidad Adva

SEGRA 154930 - Resolución N°428 de 05/02/2019 - Concesion licencia PPP Patricia León Minguez . Sanidad y Consumo

SEGRA 154897 - Resolución N°393 de 04/02/2019 - Resolucion trienios febrero 2019. Recursos Humanos

SEGRA 154764 - Resolución N°427 de 05/02/2019 - Concesion licencia PPP Kristian Petev Ivanov . Sanidad y Consumo

SEGRA 154751 - Resolución N°425 de 05/02/2019 - PROPUESTA RESOLUCION 19091592M. Tesoreria

SEGRA 154750 - Resolución N°424 de 05/02/2019 - Estimación acceso a la información . Gestion Tributaria

SEGRA 154724 - Resolución N°422 de 05/02/2019 - Pl. P.P. Norte Palancia (SUP) 6 (1). Sanidad y Consumo

SEGRA 154719 - Resolución N°474 de 07/02/2019 - Decreto/Resolución de Adjudicación del Contrato - CREFUMAS EL ARCA DE NOE, S.L. Sanidad y Consumo

SEGRA 154701 - Resolución N°407 de 05/02/2019 - Resolución Desestimación solicitud de devolución tasa actividades . Gestion Tributaria

SEGRA 154676 - Resolución N°418 de 05/02/2019 - Concesion licencia PPP Cristina Romera Tapia. Sanidad y Consumo

SEGRA 154669 - Resolución N°400 de 05/02/2019 - RESOLUCION TASA BASURA. Gestion Tributaria

SEGRA 154667 - Resolución N°401 de 05/02/2019 - RESOLUCION TASA BASURA. Gestion Tributaria

SEGRA 154664 - Resolución N°443 de 06/02/2019 - Decreto/Resolución de Adjudicación del Contrato - SOBRINO LOPEZ FRANCISCA. Juventud

SEGRA 154662 - Resolución N°391 de 04/02/2019 - Resolución orden de ejecución en C/ Almendro nº 8. Expte: 110/18-OE. Urbanismo Unidad Adva

SEGRA 156619 - Resolución N°506 de 08/02/2019 - Resolución Alcaldía. Solicitud inscripción en el Registro de la Propiedad. Expte 38/17-P . Patrimonio

SEGRA 156558 - Resolución N°515 de 11/02/2019 - Anular resolución de alcaldia nº 382 de fecha 1-2-19. Servicios Sociales

SEGRA 156516 - Resolución N°528 de 11/02/2019 - Estimación no sujeción IIVTNU. Gestion Tributaria

SEGRA 156496 - Resolución N°522 de 11/02/2019 - Decreto/Resolución de Adjudicación del Contrato - CASA DE ARAGON EN SAGUNTO. Cultura

SEGRA 156447 - Resolución N°504 de 08/02/2019 - ANULACION POR DUPLICIDAD EXPTE. Gestion Tributaria

SEGRA 156439 - Resolución N°505 de 08/02/2019 - Remisión expediente y emplazamiento interesados en PO 535/2018 . Secretaria General

SEGRA 156350 - Resolución N°526 de 11/02/2019 - Buenavista, 31. Sanidad y Consumo

Enviar SEGRA 156282 - Resolución N°500 de 08/02/2019 - Estimación parcial no sujeción IIVTNU. Gestion Tributaria

SEGRA 156220 - Resolución N°478 de 07/02/2019 – RESOLUCION. . Urbanismo Unidad Adva

SEGRA 156207 - Resolución N°514 de 11/02/2019 - Decreto/Resolución de Adjudicación del Contrato - YOLANDA MARIA SANCHEZ PARRA. Juventud

SEGRA 156189 - Resolución N°512 de 11/02/2019 - Decreto/Resolución de Adjudicación del Contrato - SANCHEZ TORRES VICENTE. Juventud

SEGRA 156172 - Resolución N°513 de 11/02/2019 - Decreto/Resolución de Adjudicación del Contrato - REY GARCIA ANDRES ALBERTO. Juventud

SEGRA 156171 - Resolución N°479 de 07/02/2019 – RESOLUCION. Urbanismo Unidad Adva

SEGRA 156166 - Resolución N°480 de 07/02/2019 - Resolución incoación orden de ejecución vallado y limpieza solar. Urbanismo Unidad Adva

SEGRA 156164 - Resolución N°487 de 08/02/2019 - INHUMACIÓN Y TRASLADO. Sanidad y Consumo

SEGRA 156159 - Resolución N°511 de 11/02/2019 - Decreto/Resolución de Adjudicación del Contrato - COMPANIA HONGARESA DE TEATRE SL. Juventud

SEGRA 156135 - Resolución N°510 de 11/02/2019 - Decreto/Resolución de Adjudicación del Contrato - NURIA TAMARIT CASTRO. Juventud

SEGRA 156116 - Resolución N°481 de 07/02/2019 – RESOLUCION. Urbanismo Unidad Adva

SEGRA 156105 - Resolución N°492 de 08/02/2019 - RESOLUCIÓN TASA BASURA CL VICENTE FONTELLES 16 Y LIQUIDACIONES. Gestion Tributaria

SEGRA 156103 - Resolución N°482 de 07/02/2019 - PROPUESTA RESOLUCION. Urbanismo Unidad Adva

SEGRA 156102 - Resolución N°483 de 07/02/2019 - Resolución archivo orden de ejecución de vallado y limpieza de solar. Urbanismo Unidad Adva

SEGRA 156088 - Resolución N°498 de 08/02/2019 - No admitido a tramite Gestion Tributaria

SEGRA 156085 - Resolución N°524 de 11/02/2019 - Decreto/Resolución de Adjudicación del Contrato - GARCES IMPRESSORS S.L. Turismo

SEGRA 156062 - Resolución N°476 de 07/02/2019 - RESOLUCIÓN OVP OLLAS SOCIOS 03/03/2019 Fiestas Resolución

SEGRA 156031 - Resolución N°493 de 08/02/2019 - Aprobación Liquidación. Gestion Tributaria

SEGRA 156027 - Resolución N°521 de 11/02/2019 - Decreto/Resolución de Adjudicación del Contrato - CENTRO CULTURAL Y RECREATIVO ARAGONES. Cultura

SEGRA 155973 - Resolución N°496 de 08/02/2019 - Concesion licencia PPP Sabina Gaborova .Sanidad y Consumo

SEGRA 155932 - Resolución N°475 de 07/02/2019 - Decreto/Resolución de Adjudicación del Contrato - AB-AUCATEL INSPECCIÓN Y CONTROL S.L. Fiestas

SEGRA 155926 - Resolución N°499 de 08/02/2019 - RESOLUCION TASA BASURA. Gestion Tributaria

SEGRA 155891 - Resolución N°509 de 11/02/2019 - Decreto/Resolución de Adjudicación del Contrato - GINER BARRIOS PABLO. Juventud

SEGRA 155873 - Resolución N°520 de 11/02/2019 - Decreto/Resolución de Adjudicación del Contrato - GRUP DE DANSES DE MORVEDRE. Cultura

SEGRA 155848 - Resolución N°519 de 11/02/2019 - Decreto/Resolución de Adjudicación del Contrato - CORO ALMUDÁFER. Cultura

SEGRA 155840 - Resolución N°508 de 10/02/2019 - Decreto/Resolución de Adjudicación del Contrato - SL T SPORT S.L. Deportes

SEGRA 155811 - Resolución N°486 de 07/02/2019 - PROPUESTA RESOLUCION. Urbanismo Unidad Adva

SEGRA 155804 - Resolución N°477 de 07/02/2019 - Solicitud Subvención programas promoción derechos de la infancia y de participación infantil 2019. Juventud

SEGRA 155803 - Resolución N°495 de 08/02/2019 - Estimación no sujeción IIVTNU. Gestion Tributaria

SEGRA 155795 - Resolución N°518 de 11/02/2019 - Decreto/Resolución de Adjudicación del Contrato - DOLÇAINERS DE SAGUNT. Cultura

SEGRA 155789 - Resolución N°485 de 07/02/2019 - PROPUESTA RESOLUCION. Urbanismo Unidad Adva

SEGRA 155780 - Resolución N°470 de 06/02/2019 - RESOLUCIÓN OVP NIT D'ALBAES SECTOR I 15/02/2019. Fiestas

SEGRA 155767 - Resolución N°517 de 11/02/2019 - Decreto/Resolución de Adjudicación del Contrato - ASOCIACION CORAL SAN JOSÉ. Cultura

SEGRA 155763 - Resolución N°491 de 08/02/2019 - RESOLUCION DEVOLUCION PAGO DUPLICADO. Tesoreria

SEGRA 155758 - Resolución N°472 de 07/02/2019 - RESOLUCION TASA BASURA. Gestion Tributaria

SEGRA 155754 - Resolución N°507 de 10/02/2019 - Decreto/Resolución de Adjudicación del Contrato - PRESTO MUSIC PRODUCCIONES MUSICALES S.L. Deportes

SEGRA 155745 - Resolución N°490 de 08/02/2019 - RESOLUCION DE DEVOLUCION. Tesoreria

SEGRA 155722 - Resolución N°445 de 06/02/2019 - Liquidación provisional ejecución subsidiaria

SEGRA 155713 - Resolución N°494 de 08/02/2019 - Devolución 2018 y prorrateo 2017. Gestion Tributaria

SEGRA 155712 - Resolución N°463 de 06/02/2019 - RESOLUCIÓN OVP CABALGATAS, ENTREGA DE PREMIOS, VISITAS DE CORTESIA, Y OFRENDAS. Fiestas

SEGRA 155698 - Resolución N°516 de 11/02/2019 - Decreto/Resolución de Adjudicación del Contrato - A.C. ALMA CON LA JOTA. Cultura

SEGRA 155690 - Resolución N°462 de 06/02/2019 - RESOLUCIÓN AUT. OVP NIT D'ALBAES SECTOR IV 22/02/2019. Fiestas

SEGRA 155665 - Resolución N°466 de 06/02/2019 - INHUMAR A JF.G.R. Sanidad y Consumo

SEGRA 158726 - Resolución N°751 de 15/02/2019 - Estimación devolución liquidación IIVTNU por pérdidas . Gestión Tributaria  
SEGRA 158696 - Resolución N°784 de 19/02/2019 - Decreto/Resolución de Adjudicación del Contrato – FJEP. Deportes  
SEGRA 158675 - Resolución N°770 de 15/02/2019 – INHUMACIÓN. Sanidad y Consumo  
SEGRA 158667 - Resolución N°769 de 15/02/2019 – INHUMACIÓN. Sanidad y Consumo  
SEGRA 158645 - Resolución N°768 de 15/02/2019 - INHUMACIÓN . Sanidad y Consumo  
SEGRA 158616 - Resolución N°763 de 15/02/2019 - Resolución alegaciones Expte 8409/2018 . Policia Local  
SEGRA 158611 - Resolución N°767 de 15/02/2019 - INHUMACIÓN .Sanidad y Consumo  
SEGRA 158599 - Resolución N°766 de 15/02/2019 – INHUMACIÓN. Sanidad y Consumo  
SEGRA 158577 - Resolución N°783 de 19/02/2019 - Decreto/Resolución de Adjudicación del Contrato - SUGESA S.L. Deportes  
SEGRA 158576 - Resolución N°765 de 15/02/2019 - INHUMACIÓN .Sanidad y Consumo  
SEGRA 158566 - Resolución N°744 de 15/02/2019 - Decreto/Resolución de Adjudicación del Contrato - MI S.L. Igualdad  
SEGRA 158548 - Resolución N°743 de 15/02/2019 - Decreto/Resolución de Adjudicación del Contrato – BAS. Cultura  
SEGRA 158536 - Resolución N°752 de 15/02/2019 - Estimación recurso reposición . Gestión Tributaria  
SEGRA 158504 - Resolución N°753 de 15/02/2019 - Resolución administrativa . Gestión Tributaria  
SEGRA 158498 - Resolución N°745 de 15/02/2019 - Decreto/Resolución de Adjudicación del Contrato - ASOCIACION SIEMBRA .Igualdad  
SEGRA 158490 - Resolución N°739 de 15/02/2019 - Resolución liquidación de haberes de JASB. Recursos Humanos  
SEGRA 158487 - Resolución N°742 de 15/02/2019 - Decreto/Resolución de Adjudicación del Contrato - MEDITERRANEO PROCESO GRAFICO. Cultura  
SEGRA 158477 - Resolución N°738 de 15/02/2019 - RESOLUCION DEDUCCION HABERES. Recursos Humanos  
SEGRA 158450 - Resolución N°737 de 15/02/2019 - Decreto/Resolución de Adjudicación del Contrato - SLLJP. Recursos Humanos  
SEGRA 158434 - Resolución N°782 de 19/02/2019 - Decreto/Resolución de Adjudicación del Contrato - P . Juventud  
SEGRA 158430 - Resolución N°729 de 15/02/2019 - resolución .Sanidad y Consumo  
SEGRA 158375 - Resolución N°781 de 19/02/2019 - Decreto/Resolución de Adjudicación del Contrato – CGOJ. Juventud  
SEGRA 158366 - Resolución N°736 de 15/02/2019 - RESOLUCIÓN EMPLAZAMIENTO INTERESADOS . Recursos Humanos  
SEGRA 158363 - Resolución N°780 de 19/02/2019 - Decreto/Resolución de Adjudicación del Contrato - EISEC S.L. Juventud  
SEGRA 158326 - Resolución N°727 de 15/02/2019 - Concesion licencia PPP CPP. Sanidad y Consumo  
SEGRA 158284 - Resolución N°714 de 14/02/2019 - Remisión expediente y emplazamiento interesados.

Secretaria General

SEGRA 158235 - Resolución N°735 de 15/02/2019 – RESOLUCION. Recursos Humanos  
SEGRA 158229 - Resolución N°773 de 18/02/2019 - Resolución declaración de ruína legal del inmueble sito en la C/ Acueducto n° 18. Expte: 113/18-OE . Urbanismo Unidad Adva



SEGRA 158223 - Resolución N°772 de 18/02/2019 - Decreto/Resolución de Adjudicación del Contrato – RGSL- Mantenimiento

SEGRA 158208 - Resolución N°721 de 15/02/2019 - Resolución devolución tasa actividad deportiva. Gestión Tributaria

SEGRA 158152 - Resolución N°733 de 15/02/2019 - Segunda resolución abono dietas MOTL. Recursos Humanos

SEGRA 158137 - Resolución N°778 de 18/02/2019 - SOLICITUD TRANSMISIÓN TITULARIDAD PUESTOS MERCADO EXTERIOR .Comercio y Mercados

SEGRA 158135 - Resolución N°734 de 15/02/2019 – RESOLUCION. Recursos Humanos

SEGRA 158113 - Resolución N°741 de 15/02/2019 - Decreto/Resolución de Adjudicación del Contrato - IYTC102ND. Archivo y Bibliotecas

SEGRA 158105 - Resolución N°728 de 15/02/2019 - Rafael Alberti, 3. Sanidad y Consumo

SEGRA 158102 - Resolución N°722 de 15/02/2019 - Resolución devolución tasa actividad deportiva.  
Gestion Tributaria

SEGRA 158049 - Resolución N°777 de 18/02/2019 - Decreto/Resolución de Adjudicación del Contrato – MBJF. Sanidad y Consumo

SEGRA 158036 - Resolución N°720 de 15/02/2019 - Resolución administrativa .Gestion Tributaria

SEGRA 158026 - Resolución N°732 de 15/02/2019 – RESOLUCION. Recursos Humanos

SEGRA 158012 - Resolución N°731 de 15/02/2019 – RESOLUCION. Recursos Humanos

SEGRA 158008 - Resolución N°730 de 15/02/2019 – RESOLUCION. Recursos Humanos

SEGRA 157930 - Resolución N°716 de 14/02/2019 - RESOLUCIÓN OVP SEMANA FALLERA. Fiestas

SEGRA 157912 - Resolución N°762 de 15/02/2019 - Resolución alegaciones Expte 9660/2018. Policia Local

SEGRA 157882 - Resolución N°704 de 14/02/2019 - Resolución Devolución Tasa información urbanística. Gestion Tributaria

SEGRA 157876 - Resolución N°747 de 15/02/2019 - RESOLUCION INICIO EXPEDIENTE SANCIONADOR LEY 4/1994 G.V. 118/18 OM-L. Policia Local

SEGRA 157871 - Resolución N°761 de 15/02/2019 - Resolución alegaciones Expte 9657/2018. Policia Local

SEGRA 157840 - Resolución N°708 de 14/02/2019 - Incoación orden de ejecución Nazaret, 7.Sanidad y Consumo

SEGRA 157835 - Resolución N°724 de 15/02/2019 - Estimación no sujeción IIVTNU. Gestion Tributaria

SEGRA 157826 - Resolución N°760 de 15/02/2019 - Resolución alegaciones Expte 8337/2018 .Policia Local

SEGRA 157825 - Resolución N°707 de 14/02/2019 - Decreto/Resolución de Adjudicación del Contrato – RSG.S.A. Promoción Economica

SEGRA 157824 - Resolución N°759 de 15/02/2019 - RESOLUCION INICIO EXPEDIENTE SANCIONADOR ORDENANZA DE CONVIVENCIA 117/18 OM-C . Policia Local

SEGRA 157801 - Resolución N°746 de 15/02/2019 - RESOLUCION INICIO EXPEDIENTE SANCIONADOR LEY 4/1994 G.V. 116/18 OM-L. Policia Local

SEGRA 157789 - Resolución N°709 de 14/02/2019 - Decreto/Resolución de Adjudicación del Contrato - OTT S.L. Mantenimiento

SEGRA 157787 - Resolución N°711 de 14/02/2019 - Nombrar Subalterno Pabellón René Marigil. Recursos Humanos

SEGRA 157784 - Resolución N°758 de 15/02/2019 - Resolución alegaciones Expte 9120/2018.Policia Local

SEGRA 157770 - Resolución N°710 de 14/02/2019 - Nombrar 3 Subalternos Casa Juventud AT 6 meses.  
 Recursos Humanos

SEGRA 157762 - Resolución N°705 de 14/02/2019 - RESOLUCION TASA BASURA. Gestion Tributaria

SEGRA 157755 - Resolución N°685 de 13/02/2019 - RESOLUCION ANTICIPO. Recursos Humanos

SEGRA 157742 - Resolución N°757 de 15/02/2019 - Resolución alegaciones Expte 8615/2018.  
 Policia Local

SEGRA 157723 - Resolución N°700 de 13/02/2019 - Autorización OVP para montaje de carroza el 23-02-19. Cabalgata de Fallas . Fiestas

SEGRA 157702 - Resolución N°696 de 13/02/2019 – INHUMACIÓN. Sanidad y Consumo

SEGRA 157687 - Resolución N°695 de 13/02/2019 – INHUMACIÓN. Sanidad y Consumo

SEGRA 157679 - Resolución N°694 de 13/02/2019 – INHUMACIÓN. Sanidad y Consumo

SEGRA 157671 - Resolución N°771 de 15/02/2019 - Duplicidad Expte 6714/2018. Policia Local

SEGRA 157670 - Resolución N°683 de 13/02/2019 - Estimación devolución liquidación IIVTNU por pérdidas. Gestion Tributaria

SEGRA 157669 - Resolución N°693 de 13/02/2019 - INTRODUCCIÓN DE CENIZAS EN COLUMBARIO . Sanidad y Consumo

SEGRA 157656 - Resolución N°692 de 13/02/2019 – INHUMACIÓN. Sanidad y Consumo

SEGRA 157653 - Resolución N°756 de 15/02/2019 - Resolución alegaciones Expte 5802/2018. Policia Local

SEGRA 157648 - Resolución N°706 de 14/02/2019 - Decreto/Resolución de Adjudicación del Contrato - RSG S.A. Promoción Economica

SEGRA 157640 - Resolución N°691 de 13/02/2019 – INHUMACIÓN. Sanidad y Consumo

SEGRA 157626 - Resolución N°717 de 14/02/2019 - Decreto/Resolución de Adjudicación del Contrato - IYDIE S.L. Servicios Sociales

SEGRA 157608 - Resolución N°690 de 13/02/2019 – INHUMACIÓN. Sanidad y Consumo

SEGRA 157597 - Resolución N°689 de 13/02/2019 – INHUMACIÓN. Sanidad y Consumo

SEGRA 157585 - Resolución N°616 de 13/02/2019 - Resolución administrativa. Gestion Tributaria

SEGRA 157568 - Resolución N°688 de 13/02/2019 – INHUMACIÓN. Sanidad y Consumo

SEGRA 157567 - Resolución N°703 de 14/02/2019 - Buenavista, 44. Sanidad y Consumo

SEGRA 157562 - Resolución N°678 de 13/02/2019 - RESOLUCION TASA BASURA. Gestion Tributaria

SEGRA 157559 - Resolución N°679 de 13/02/2019 - RESOLUCION TASA BASURA . Gestion Tributaria

SEGRA 157554 - Resolución N°754 de 15/02/2019 - RESOLUCION TASA BASURA. Gestion Tributaria

SEGRA 157543 - Resolución N°687 de 13/02/2019 - INHUMACIÓN . Sanidad y Consumo

SEGRA 157533 - Resolución N°686 de 13/02/2019 - INHUMACIÓN . Sanidad y Consumo

SEGRA 157506 - Resolución N°712 de 14/02/2019 - Decreto/Resolución de Adjudicación del Contrato – OTE. Juventud

SEGRA 157505 - Resolución N°701 de 13/02/2019 - Decreto/Resolución de Adjudicación del Contrato – TCJ. Juventud

SEGRA 157504 - Resolución N°702 de 13/02/2019 - Decreto/Resolución de Adjudicación del Contrato – SS. Juventud

SEGRA 157503 - Resolución N°698 de 13/02/2019 - Decreto/Resolución de Adjudicación del Contrato - AVS.L. Juventud

SEGRA 157480 - Resolución N°676 de 13/02/2019 - Resolución PEIS Febrero 2. Servicios Sociales

SEGRA 157440 - Resolución N°697 de 13/02/2019 - RESOLUCIÓN EJECUCIÓN SUBSIDIARIA EXPTE. 21/2017-IF . Urbanismo Unidad Adva

SEGRA 157435 - Resolución N°740 de 15/02/2019 - Decreto/Resolución de Adjudicación del Contrato – E EP S.L. Archivo y Bibliotecas

SEGRA 157427 - Resolución N°594 de 12/02/2019 - Resolución Administrativa acuerdo prorrateo tasa vados . Gestion Tributaria

SEGRA 157395 - Resolución N°615 de 13/02/2019 – INHUMACIÓN. Sanidad y Consumo

SEGRA 157379 - Resolución N°614 de 13/02/2019 – INHUMACIÓN. Sanidad y Consumo

SEGRA 157374 - Resolución N°675 de 13/02/2019 - RESOLUCIÓN ABONO HORAS . Recursos Humanos

SEGRA 157368 - Resolución N°613 de 13/02/2019 – INHUMACIÓN. Sanidad y Consumo

SEGRA 157361 - Resolución N°684 de 13/02/2019 - Resolución Baja en el padrón puestos 123 y 124 mercado exterior jueves. Gestion Tributaria

SEGRA 157360 - Resolución N°560 de 12/02/2019 - Decreto/Resolución de Adjudicación del Contrato – RLBT. Turismo

SEGRA 157358 - Resolución N°581 de 12/02/2019 - RESOLUCIÓN ORDEN RESTAURACIÓN EXPTE. 36/2018-IF . Urbanismo Unidad Adva

SEGRA 157356 - Resolución N°612 de 13/02/2019 – INHUMACIÓN. Sanidad y Consumo

SEGRA 157349 - Resolución N°673 de 13/02/2019 - RESOLUCION INICIO EXPEDIENTE SANCIONADOR ORDENANZA DE CONVIVENCIA 115/18 OM-C . Policia Local

SEGRA 157348 - Resolución N°674 de 13/02/2019 - DESESTIMACION SUBVENCION GAFAS. Recursos Humanos

SEGRA 157336 - Resolución N°593 de 12/02/2019 - Resolución aprobación precios públicos cultura. Enero 2019 . Gestion Tributaria

SEGRA 157824 - Resolución N°759 de 15/02/2019 - RESOLUCION INICIO EXPEDIENTE SANCIONADOR ORDENANZA DE CONVIVENCIA 117/18 OM-C. Policia Local

SEGRA 157801 - Resolución N°746 de 15/02/2019 - RESOLUCION INICIO EXPEDIENTE SANCIONADOR LEY 4/1994 G.V. 116/18 OM-L . Policia Local

SEGRA 157789 - Resolución N°709 de 14/02/2019 - Decreto/Resolución de Adjudicación del Contrato - OTT S.L. Mantenimiento

SEGRA 157787 - Resolución N°711 de 14/02/2019 - Nombrar Subalterno Pabellón René Marigil. Recursos Humanos

SEGRA 157784 - Resolución N°758 de 15/02/2019 - Resolución alegaciones Expte 9120/2018 . Policia Local

SEGRA 157770 - Resolución N°710 de 14/02/2019 - Nombrar 3 Subalternos Casa Juventud AT 6 meses . Recursos Humanos

SEGRA 157762 - Resolución N°705 de 14/02/2019 - RESOLUCION TASA BASURA. Gestion Tributaria

SEGRA 157755 - Resolución N°685 de 13/02/2019 - RESOLUCION ANTICIPO. Recursos Humanos

SEGRA 157742 - Resolución N°757 de 15/02/2019 - Resolución alegaciones Expte 8615/2018 . Policia Local

SEGRA 157723 - Resolución N°700 de 13/02/2019 - Autorización OVP para montaje de carroza el 23-02-19. Cabalgata de Fallas . Fiestas

SEGRA 157702 - Resolución N°696 de 13/02/2019 – INHUMACIÓN. Sanidad y Consumo

SEGRA 157687 - Resolución N°695 de 13/02/2019 – INHUMACIÓN. Sanidad y Consumo

SEGRA 157679 - Resolución N°694 de 13/02/2019 – INHUMACIÓN. Sanidad y Consumo

SEGRA 157671 - Resolución N°771 de 15/02/2019 - Duplicidad Expte 6714/2018 . Policia Local

SEGRA 157670 - Resolución N°683 de 13/02/2019 - Estimación devolución liquidación IIVTNU por pérdidas. Gestion Tributaria

SEGRA 157669 - Resolución N°693 de 13/02/2019 - INTRODUCCIÓN DE CENIZAS EN COLUMBARIO. Sanidad y Consumo

SEGRA 157656 - Resolución N°692 de 13/02/2019 – INHUMACIÓN. Sanidad y Consumo

SEGRA 157653 - Resolución N°756 de 15/02/2019 - Resolución alegaciones Expte 5802/2018 . Policia Local

SEGRA 157648 - Resolución N°706 de 14/02/2019 - Decreto/Resolución de Adjudicación del Contrato - REALE SEGUROS GENERALES S.A. Promoción Economica

SEGRA 157640 - Resolución N°691 de 13/02/2019 – INHUMACIÓN. Sanidad y Consumo

SEGRA 157626 - Resolución N°717 de 14/02/2019 - Decreto/Resolución de Adjudicación del Contrato - INVESTIGACION Y DESARROLLO INFORMATICO EIKON S.L. Servicios Sociales

SEGRA 157608 - Resolución N°690 de 13/02/2019 - INHUMACIÓN . Sanidad y Consumo

SEGRA 157597 - Resolución N°689 de 13/02/2019 - INHUMACIÓN . Sanidad y Consumo

SEGRA 157585 - Resolución N°616 de 13/02/2019 - Resolución administrativa . Gestion Tributaria

SEGRA 157568 - Resolución N°688 de 13/02/2019 - INHUMACIÓN . Sanidad y Consumo

SEGRA 157567 - Resolución N°703 de 14/02/2019 - Buenavista, 44 . Sanidad y Consumo

SEGRA 157562 - Resolución N°678 de 13/02/2019 - RESOLUCION TASA BASURA . Gestion Tributaria

SEGRA 157559 - Resolución N°679 de 13/02/2019 - RESOLUCION TASA BASURA . Gestion Tributaria

SEGRA 157554 - Resolución N°754 de 15/02/2019 - RESOLUCION TASA BASURA . Gestion Tributaria

SEGRA 157543 - Resolución N°687 de 13/02/2019 - INHUMACIÓN . Sanidad y Consumo

SEGRA 157533 - Resolución N°686 de 13/02/2019 – INHUMACIÓN. Sanidad y Consumo

SEGRA 157506 - Resolución N°712 de 14/02/2019 - Decreto/Resolución de Adjudicación del Contrato – OTE. Juventud

SEGRA 157505 - Resolución N°701 de 13/02/2019 - Decreto/Resolución de Adjudicación del Contrato – TCJ. Juventud

SEGRA 157504 - Resolución N°702 de 13/02/2019 - Decreto/Resolución de Adjudicación del Contrato - S SLU . Juventud

SEGRA 157503 - Resolución N°698 de 13/02/2019 - Decreto/Resolución de Adjudicación del Contrato - AV S.L. Juventud

SEGRA 157480 - Resolución N°676 de 13/02/2019 - Resolución PEIS Febrero 2. Servicios Sociales

SEGRA 157440 - Resolución N°697 de 13/02/2019 - RESOLUCIÓN EJECUCIÓN SUBSIDIARIA EXPTE. 21/2017-IF . Urbanismo Unidad Adva

SEGRA 157435 - Resolución N°740 de 15/02/2019 - Decreto/Resolución de Adjudicación del Contrato - EEP S.L. Archivo y Bibliotecas

SEGRA 157427 - Resolución N°594 de 12/02/2019 - Resolución Administrativa acuerdo prorrateo tasa vados . Gestion Tributaria

SEGRA 157395 - Resolución N°615 de 13/02/2019 - INHUMACIÓN . Sanidad y Consumo

SEGRA 157379 - Resolución N°614 de 13/02/2019 – INHUMACIÓN. Sanidad y Consumo

SEGRA 157374 - Resolución N°675 de 13/02/2019 - RESOLUCIÓN ABONO HORAS. Recursos Humanos

SEGRA 157368 - Resolución N°613 de 13/02/2019 – INHUMACIÓN. Sanidad y Consumo

SEGRA 157361 - Resolución N°684 de 13/02/2019 - Resolución Baja en el padrón puestos 123 y 124 mercado exterior jueves. Gestion Tributaria

SEGRA 157360 - Resolución N°560 de 12/02/2019 - Decreto/Resolución de Adjudicación del Contrato – RLBT. Turismo

SEGRA 157358 - Resolución N°581 de 12/02/2019 - RESOLUCIÓN ORDEN RESTAURACIÓN EXPTE. 36/2018-IF . Urbanismo Unidad Adva

SEGRA 157356 - Resolución N°612 de 13/02/2019 – INHUMACIÓN. Sanidad y Consumo

SEGRA 157349 - Resolución N°673 de 13/02/2019 - RESOLUCION INICIO EXPEDIENTE SANCIONADOR ORDENANZA DE CONVIVENCIA 115/18 OM-C. Policia Local

SEGRA 157348 - Resolución N°674 de 13/02/2019 - DESESTIMACION SUBVENCION GAFAS. Recursos Humanos

SEGRA 157336 - Resolución N°593 de 12/02/2019 - Resolución aprobación precios públicos cultura. Enero 2019. Gestion Tributaria

SEGRA 157318 - Resolución N°583 de 12/02/2019 - Resolución desestimación y archivo exptes. de información urbanística. Urbanismo Unidad Adva

SEGRA 157317 - Resolución N°582 de 12/02/2019 - RESOLUCIÓN EJECUCIÓN SUBSIDIARIA EXPTE. 31/2012-IF . Urbanismo Unidad Adva

SEGRA 157316 - Resolución N°672 de 13/02/2019 - RESOLUCION INICIO EXPEDIENTE SANCIONADOR ORDENANZA DE CONVIVENCIA 114/18 OM-C. Policia Local

SEGRA 157312 - Resolución N°595 de 12/02/2019 - SOLICITUD BAJA PUESTOS MERCADO EXTERIOR JUEVES. Comercio y Mercados

SEGRA 157311 - Resolución N°611 de 13/02/2019 – INHUMACIÓN. Sanidad y Consumo

SEGRA 157304 - Resolución N°559 de 12/02/2019 - Resolución convocatoria jgl 190215 . Secretaria General

SEGRA 157302 - Resolución N°580 de 12/02/2019 - RESOLUCION INICIO EXPEDIENTE SANCIONADOR ORDENANZA MERCADOS 113/18 OM-M . Policia Local

SEGRA 157286 - Resolución N°610 de 13/02/2019 – INHUMACIÓN. Sanidad y Consumo

SEGRA 157283 - Resolución N°671 de 13/02/2019 - RESOLUCION INICIO EXPEDIENTE SANCIONADOR ORDENANZA CONVIVENCIA 112/18 OM-C. Policia Local

SEGRA 157269 - Resolución N°609 de 13/02/2019 - INTRODUCCIÓN DE CENIZAS . Sanidad y Consumo

SEGRA 157268 - Resolución N°715 de 14/02/2019 - Propuesta derivación de deuda. Recaudacion

SEGRA 157250 - Resolución N°608 de 13/02/2019 – INHUMACIÓN. Sanidad y Consumo

SEGRA 157246 - Resolución N°607 de 13/02/2019 – INHUMACIÓN. Sanidad y Consumo

SEGRA 157203 - Resolución N°567 de 12/02/2019 - Cabo Formentor, 12. Sanidad y Consumo

SEGRA 157156 - Resolución N°606 de 13/02/2019 – INHUMACIÓN. Sanidad y Consumo

SEGRA 157148 - Resolución N°554 de 12/02/2019 - Sustitución baja Operaria Cementerios . Recursos Humanos

SEGRA 157147 - Resolución N°605 de 13/02/2019 – INHUMACIÓN. Sanidad y Consumo

SEGRA 157139 - Resolución N°636 de 13/02/2019 - RESOLUCIÓN ABONO HORAS . Recursos Humanos

SEGRA 157134 - Resolución N°670 de 13/02/2019 - RESOLUCION SANCIONADORA ORDENANZA CONVIVENCIA 107/18 OM-C . Policia Local

SEGRA 157112 - Resolución N°604 de 13/02/2019 - TRASLADO DE RESTOS. Sanidad y Consumo

SEGRA 157109 - Resolución N°558 de 12/02/2019 - Modificación de mesa de contratación de los contratos competencia de la JGL. Expte. - 66/18-C. Contratacion

SEGRA 157107 - Resolución N°579 de 12/02/2019 - RESOLUCION SANCIONADORA EXPTE. 106/18 OM-L . Policia Local

SEGRA 157096 - Resolución N°713 de 14/02/2019 - Resolución desestimación recurso reposición orden ejec. en Avd. 9 d'Octubre 101. Expte: 142/17-OE . Urbanismo Unidad Adva

SEGRA 157094 - Resolución N°699 de 13/02/2019 - Decreto/Resolución de Adjudicación del Contrato – ASC. Juventud

SEGRA 157089 - Resolución N°635 de 13/02/2019 - RESOLUCIÓN ABONO HORAS. Recursos Humanos

SEGRA 157083 - Resolución N°552 de 12/02/2019 - Autorizar OVP para actividades recreativas y espectáculos, Fallas 2019. Fiestas

SEGRA 157081 - Resolución N°563 de 12/02/2019 - Resolución aprobación Padrón Vehículo Año 2019.

Gestion Tributaria

SEGRA 157078 - Resolución N°555 de 12/02/2019 - PRÓRROGA ACUMULACIÓN TAREAS SUBALTERNA DEPORTES. Recursos Humanos

SEGRA 157074 - Resolución N°556 de 12/02/2019 - Nombrar Arquitecta Técnica Urbanismo AT 6m . Recursos Humanos

SEGRA 157065 - Resolución N°557 de 12/02/2019 - Nombrar Subalterno Centro Cívico Programas 1 año. Recursos Humanos

SEGRA 157064 - Resolución N°634 de 13/02/2019 - Rectificación Res.de trienios 393 de 4 de febrero 2019 . Recursos Humanos

SEGRA 157062 - Resolución N°597 de 12/02/2019 - Decreto/Resolución de Adjudicación del Contrato - JLSO (E). Participación Ciudadana, Transparencia y Protección de Datos

SEGRA 157034 - Resolución N°553 de 12/02/2019 - Decreto/Resolución de Adjudicación del Contrato - MOLA EDITORES S.L. Turismo

SEGRA 157031 - Resolución N°599 de 12/02/2019 - Decreto/Resolución de Adjudicación del Contrato – CGE. Juventud

SEGRA 157023 - Resolución N°669 de 13/02/2019 - Resolución alegaciones Expte 7744/2018. Policia Local

SEGRA 157022 - Resolución N°598 de 12/02/2019 - Decreto/Resolución de Adjudicación del Contrato - AF S.L. Juventud

SEGRA 157011 - Resolución N°630 de 13/02/2019 - ABONO KILOMETRAJE 2018. Recursos Humanos

SEGRA 157006 - Resolución N°668 de 13/02/2019 - Resolución alegaciones Expte 9B3835/2018 . Policia Local

SEGRA 156996 - Resolución N°629 de 13/02/2019 - ABONO KILOMETRAJE 2018. Recursos Humanos

SEGRA 156990 - Resolución N°628 de 13/02/2019 - RESOLUCIÓN ABONO HORAS . Recursos Humanos

SEGRA 156987 - Resolución N°631 de 13/02/2019 - ABONO KILOMETRAJE 2018. Recursos Humanos

SEGRA 156981 - Resolución N°627 de 13/02/2019 - ABONO KILOMETRAJE 2018 . Recursos Humanos

SEGRA 156977 - Resolución N°625 de 13/02/2019 - RESOLUCIÓN ABONO HORAS. Recursos Humanos

SEGRA 156976 - Resolución N°626 de 13/02/2019 - ABONO KILOMETRAJE 2018 . Recursos Humanos

SEGRA 156973 - Resolución N°624 de 13/02/2019 - ABONO KILOMETRAJE 2018. Recursos Humanos

SEGRA 156970 - Resolución N°623 de 13/02/2019 - ABONO KILOMETRAJE 2018. Recursos Humanos

SEGRA 156968 - Resolución N°667 de 13/02/2019 - Resolución alegaciones Expte 6881/2018 . Policia Local

SEGRA 156963 - Resolución N°622 de 13/02/2019 - ABONO KILOMETRAJE 2018 .  
Recursos Humanos

SEGRA 156939 - Resolución N°633 de 13/02/2019 - ABONO KILOMETRAJE 2018.  
Recursos Humanos

SEGRA 156938 - Resolución N°632 de 13/02/2019 - RESOLUCIÓN ABONO HORAS .  
Recursos Humanos

SEGRA 156935 - Resolución N°621 de 13/02/2019 - ABONO KILOMETRAJE 2018.  
Recursos Humanos

SEGRA 156931 - Resolución N°666 de 13/02/2019 - Resolución alegaciones Expte  
6444/2018 .  
Policia Local

SEGRA 156928 - Resolución N°620 de 13/02/2019 - ABONO KILOMETRAJE 2018.  
Recursos Humanos

SEGRA 156923 - Resolución N°665 de 13/02/2019 - Resolución alegaciones Expte  
3465/2018 . Policia Local

SEGRA 156921 - Resolución N°549 de 12/02/2019 - RESOLUCIÓN IMPOSICIÓN  
SANCIÓN EXPTE. 50/2016-IFSC . Urbanismo Unidad Adva

SEGRA 156913 - Resolución N°680 de 13/02/2019 - Resolución administrativa . Gestion  
Tributaria

SEGRA 156911 - Resolución N°664 de 13/02/2019 - Resolución alegaciones Expte  
9349/2018. Policia Local

SEGRA 156909 - Resolución N°619 de 13/02/2019 - ABONO KILOMETRAJE 2018.  
Recursos Humanos

SEGRA 156904 - Resolución N°618 de 13/02/2019 - ABONO KILOMETRAJE 2018.  
Recursos Humanos

SEGRA 156890 - Resolución N°617 de 13/02/2019 - ABONO KILOMETRAJE 2018.  
Recursos Humanos

SEGRA 156889 - Resolución N°590 de 12/02/2019 - Resolución Aprobación Padrón Vados y  
Quioscos. Gestion Tributaria

SEGRA 156885 - Resolución N°603 de 13/02/2019 - ABONO KILOMETRAJE 2018 .  
Recursos Humanos

SEGRA 156878 - Resolución N°602 de 13/02/2019 - ABONO KILOMETRAJE 2018.  
Recursos Humanos

SEGRA 156875 - Resolución N°566 de 12/02/2019 - Resolución alegaciones Expte  
1649/2018. Policia Local

SEGRA 156874 - Resolución N°601 de 13/02/2019 - ABONO KILOMETRAJE 2018.  
Recursos Humanos

SEGRA 156869 - Resolución N°591 de 12/02/2019 - Estimación no sujeción plusvalía .  
Gestion Tributaria

SEGRA 156864 - Resolución N°551 de 12/02/2019 - SOLICITAR INSCRIPCIÓN DE  
CONCESIÓN DEMANIAL GRAU VELL AL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE  
SAGUNTO. Patrimonio

SEGRA 156860 - Resolución N°550 de 12/02/2019 - Resolución liquidación ejecución  
subsidiaria en Parcela 94 del Polígono 84. Exp. 30/18-OE. Urbanismo Unidad Adva

SEGRA 156851 - Resolución N°663 de 13/02/2019 - Resolución alegaciones Expte  
8377/2018. Policia Local

SEGRA 156828 - Resolución N°589 de 12/02/2019 - Resolución Devolución Garantía  
Contrato Formación para el empleo. Expte 50/18-C. Gestion Tributaria

SEGRA 156826 - Resolución N°537 de 11/02/2019 - Decreto/Resolución de Adjudicación del  
Contrato – CMF. Juventud

SEGRA 156825 - Resolución N°548 de 12/02/2019 - CAMBIO DE TEMPORALIDAD NICHU. Sanidad y Consumo

SEGRA 156820 - Resolución N°596 de 12/02/2019 - Decreto/Resolución de Adjudicación del Contrato – PDEYSPSL. Deportes

SEGRA 156814 - Resolución N°547 de 12/02/2019 - RESOLUCIÓN ABONO HORAS. Recursos Humanos

SEGRA 156787 - Resolución N°545 de 12/02/2019 - ABONO KILOMETRAJE 2018. Recursos Humanos

SEGRA 156784 - Resolución N°535 de 11/02/2019 - Autorizar OVP para actividades recreativas y espectáculos . Fiestas

SEGRA 156777 - Resolución N°544 de 12/02/2019 - ABONO KILOMETRAJE 2018. Recursos Humanos

SEGRA 156768 - Resolución N°543 de 12/02/2019 - ABONO KILOMETRAJE 2018 . Recursos Humanos

SEGRA 156757 - Resolución N°561 de 12/02/2019 - Decreto/Resolución de Adjudicación del Contrato - E V S.A. Archivo y Bibliotecas

SEGRA 156756 - Resolución N°542 de 12/02/2019 - ABONO KILOMETRAJE 2018. Recursos Humanos

SEGRA 156753 - Resolución N°546 de 12/02/2019 - RESOLUCIÓN ABONO HORAS. Recursos Humanos

SEGRA 156749 - Resolución N°600 de 13/02/2019 - SOLICITUD BAJA PUESTOS MERCADO EXTERIOR JUEVES. Comercio y Mercados

SEGRA 156748 - Resolución N°541 de 12/02/2019 - ABONO KILOMETRAJE 2018. Recursos Humanos

SEGRA 156741 - Resolución N°540 de 12/02/2019 - ABONO KILOMETRAJE 2018. Recursos Humanos

SEGRA 156738 - Resolución N°539 de 12/02/2019 - ABONO KILOMETRAJE 2017 . Recursos Humanos

SEGRA 156731 - Resolución N°534 de 11/02/2019 - RESOLUCIÓN OVP CABALGATA .Fiestas

SEGRA 156724 - Resolución N°562 de 12/02/2019 - RESOLUCIÓN DE LA CONCEJALA DELEGADA DEL ÁREA DE CULTURA ADJUDICANDO CONTRATO DE CUENTACUENTOS. Archivo y Bibliotecas

SEGRA 156714 - Resolución N°525 de 11/02/2019 - nomenament personal GTA .Promoción Economica

SEGRA 156711 - Resolución N°523 de 11/02/2019 - Decreto/Resolución de Adjudicación del Contrato - A.C. GDRYDEF . Cultura

SEGRA 156706 - Resolución N°529 de 11/02/2019 - Trovador, 24. Sanidad y Consumo

SEGRA 159578 - Resolución N°852 de 19/02/2019 - RESOLUCIÓN TASA BASURA CL PINTOR SOROLLA 40 BJ DR LIQUIDACIÓN .Gestion Tributaria

SEGRA 159574 - Resolución N°827 de 19/02/2019 - INTRODUCCIÓN DE CENIZAS. Sanidad y Consumo

SEGRA 159566 - Resolución N°853 de 19/02/2019 - RESOLUCIÓN TASA BASURA CL PINTOR SOROLLA 40 BJ DR .Gestion Tributaria

SEGRA 159562 - Resolución N°849 de 19/02/2019 - Aprobación Liquidación. Gestion Tributaria

SEGRA 159557 - Resolución N°826 de 19/02/2019 - INTRODUCCIÓN DE CENIZAS EN COLUMBARIO. Sanidad y Consumo

SEGRA 159546 - Resolución N°825 de 19/02/2019 – INHUMACIÓN. Sanidad y Consumo



SEGRA 159535 - Resolución N°854 de 19/02/2019 - RESOLUCIÓN TASA BASURA CL JUAN DE AUSTRIA 21. Gestion Tributaria

SEGRA 159531 - Resolución N°805 de 19/02/2019 - RESOLUCIÓN INCOACIÓN PROCEDIMIENTO SANCIONADOR EXPTE. N° 39/2018-IFSC. Urbanismo Unidad Adva

SEGRA 159523 - Resolución N°824 de 19/02/2019 - INHUMACIÓN .Sanidad y Consumo

SEGRA 159514 - Resolución N°804 de 19/02/2019 - RESOLUCIÓN ORDEN RESTAURACIÓN EXPTE. 39/2018-IF. Urbanismo Unidad Adva

SEGRA 159506 - Resolución N°847 de 19/02/2019 - compensación de deudas .Gestion Tributaria

SEGRA 159494 - Resolución N°846 de 19/02/2019 - Resolución devolución garantía y prorrateo tasa mercado interior. Gestion Tributaria

SEGRA 159491 - Resolución N°843 de 19/02/2019 - Incoación orden de ejecución Isla Córcega, 60 A. Sanidad y Consumo

SEGRA 159490 - Resolución N°795 de 19/02/2019 - INHUMACIÓN .Sanidad y Consumo

SEGRA 159482 - Resolución N°806 de 19/02/2019 - INCOACIÓN PROCEDIMIENTO SANCIONADOR EXPTE. 23/2018-IFSC. Urbanismo Unidad Adva

SEGRA 159477 - Resolución N°794 de 19/02/2019 - Convocatoria Junta Gobierno Local 190222. Secretaria General

SEGRA 159468 - Resolución N°789 de 19/02/2019 - RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA.ORDENAR EL PAGO DE 365.000€ A LA ORGANIZACIÓN NACIONAL DE CIEGOS. Patrimonio

SEGRA 159452 - Resolución N°803 de 19/02/2019 - RESOLUCIÓN ORDEN RESTAURACIÓN EXPTE. 23/2018-IF .Urbanismo Unidad Adva

SEGRA 159444 - Resolución N°823 de 19/02/2019 - Rectificación resolución reconocimiento trienios de febrero . Recursos Humanos

SEGRA 159427 - Resolución N°816 de 19/02/2019 - RESOLUCIÓN OVP FALLA PL. MARE NOSTRUM SEMANA FALLERA . Fiestas

SEGRA 159422 - Resolución N°788 de 19/02/2019 – INHUMACIÓN. Sanidad y Consumo

SEGRA 159384 - Resolución N°842 de 19/02/2019 - Archivo expediente. Catedràtic Josep Lluís Blasco Estelles, 2419. Sanidad y Consumo

SEGRA 159369 - Resolución N°845 de 19/02/2019 - Resolución devolución Icio . Gestion Tributaria

SEGRA 159357 - Resolución N°815 de 19/02/2019 - RESOLUCIÓN OVP PL. MOSSÉN VICENTE GIL. Fiestas

SEGRA 159335 - Resolución N°802 de 19/02/2019 - Resolución liquidación importe ejecución subsidiaria en C/ Cristo Rey, 26. Expte: 90/17-OE. Urbanismo Unidad Adva

SEGRA 159326 - Resolución N°844 de 19/02/2019 - Resolución prorrateo tasa conservatorio . Gestion Tributaria

SEGRA 159310 - Resolución N°841 de 19/02/2019 - ALTAS IAE 1º TRIMESTRE 2018 . Gestion Tributaria

SEGRA 159262 - Resolución N°791 de 19/02/2019 - Resolución premio jubilación. Recursos Humanos

SEGRA 159257 - Resolución N°792 de 19/02/2019 - Resolución premio jubilación. Recursos Humanos

SEGRA 159246 - Resolución N°793 de 19/02/2019 - Resolución premio jubilación V.V.S. Recursos Humanos

SEGRA 159242 - Resolución N°814 de 19/02/2019 - RESOLUCIÓN AUTORIZACIÓN OVP ACTIVIDADES RECREATIVAS FALLA LUIS CENDOYA SEMANA FALLERA. Fiestas

SEGRA 159232 - Resolución N°828 de 19/02/2019 - Resolución compensación de oficio . Gestion Tributaria

SEGRA 159231 - Resolución N°796 de 19/02/2019 - Decreto/Resolución de Adjudicación del Contrato - RIBELLES LERGA BLANCA TERESA . Alcaldia

SEGRA 159185 - Resolución N°840 de 19/02/2019 - Concesion licencia PPP Antonio Vidal León. Sanidad y Consumo

SEGRA 159141 - Resolución N°821 de 19/02/2019 - RESOLUCION SUBVENCION GAFAS . Recursos Humanos

SEGRA 159139 - Resolución N°786 de 19/02/2019 - Decreto/Resolución de Adjudicación del Contrato - SIST.INT.TRATAMIENTOS MEDIO AMBIENTE S.L.  
Deportes

SEGRA 159130 - Resolución N°820 de 19/02/2019 - RESOLUCION SUBVENCION GAFAS. Recursos Humanos

SEGRA 159123 - Resolución N°837 de 19/02/2019 - Resolución expte. familia numerosa.  
Gestion Tributaria

SEGRA 159104 - Resolución N°839 de 19/02/2019 - Incoación orden de ejecución Paseo al mar, 2. Sanidad y Consumo

SEGRA 159101 - Resolución N°797 de 19/02/2019 - informe técnico-sanitario abastecimiento agua Sagunt-11 Picayo. Sanidad y Consumo

SEGRA 159100 - Resolución N°838 de 19/02/2019 - Incoación orden de ejecución Paseo al mar, 2 . Sanidad y Consumo

SEGRA 159098 - Resolución N°779 de 18/02/2019 - Incoación orden de ejecución Paseo al mar, 2 . Sanidad y Consumo

SEGRA 159097 - Resolución N°819 de 19/02/2019 – RESOLUCION. Recursos Humanos

SEGRA 159076 - Resolución N°807 de 19/02/2019 - RESOLUCIÓN ARCHIVO EXPTE. 34/2017-IFSC. Urbanismo Unidad Adva

SEGRA 159056 - Resolución N°808 de 19/02/2019 - RESOLUCIÓN ARCHIVO EXPTE. 34/2017-IF. Urbanismo Unidad Adva

SEGRA 159052 - Resolución N°818 de 19/02/2019 - RESOLUCION SUBVENCION GAFAS. Recursos Humanos

SEGRA 159044 - Resolución N°817 de 19/02/2019 - RESOLUCIÓN ABONO HORAS. Recursos Humanos

SEGRA 159016 - Resolución N°835 de 19/02/2019 - RESOLUCION TASA BASURA CL AMERICA 38. LIQUIDACION. Gestion Tributaria

SEGRA 159008 - Resolución N°809 de 19/02/2019 - RESOLUCIÓN INCOACIÓN PROCEDIMIENTO SANCIONADOR EXPTE. N° 32/2018-IFSC . Urbanismo Unidad Adva

SEGRA 158991 - Resolución N°810 de 19/02/2019 - RESOLUCIÓN ORDEN RESTAURACIÓN EXPTE. 32/2018-IF. Urbanismo Unidad Adva

SEGRA 158982 - Resolución N°833 de 19/02/2019 - RESOLUCION TASA BASURA CL AMERICA 38. Gestion Tributaria

SEGRA 158973 - Resolución N°812 de 19/02/2019 - RESOLUCIÓN ARCHIVO EXPTE. 8/2018-IF . Urbanismo Unidad Adva

SEGRA 158923 - Resolución N°785 de 19/02/2019 - Decreto/Resolución de Adjudicación del Contrato - FERRI GOMEZ JOSEFA. Deportes

SEGRA 158885 - Resolución N°811 de 19/02/2019 - RESOLUCIÓN INCOACIÓN PROCEDIMIENTO SANCIONADOR EXPTE. N° 30/2018-IFSC. Urbanismo Unidad Adva

SEGRA 158875 - Resolución N°813 de 19/02/2019 - RESOLUCIÓN ORDEN RESTAURACIÓN EXPTE. 30/2018-IF. Urbanismo Unidad Adva

SEGRA 158844 - Resolución N°831 de 19/02/2019 - Resolución administrativa. Gestion Tributaria

SEGRA 158814 - Resolución N°799 de 19/02/2019 - Resolución orden de ejecución en C/ Vieja del Castillo n° 6. Expte: 102/18-OE. Urbanismo Unidad Adva

SEGRA 158804 - Resolución N°776 de 18/02/2019 - Res. Incidencias febrero 2019.

A la vista de todo lo expuesto, el Pleno queda enterado.

**18 EXPEDIENTE 134812P: INFORMACIÓN AL PLENO CUARTO TRIMESTRE 2018.**

En cumplimiento de lo que establece el art. 207 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en conformidad con lo que dispone las bases de Ejecución del Presupuesto, se da cuenta de la información trimestral correspondiente al cuarto trimestre del año 2018:

1. Presupuesto del Ayuntamiento de Sagunto
  - 1.1. La Ejecución del Presupuesto (gastos e ingresos) del Ayuntamiento
  - 1.2. Movimientos y situación de la Tesorería
  - 1.3. Relación de Modificaciones de Crédito realizadas en el periodo
2. Presupuesto del Consejo Local Agrario
  - 2.1. La Ejecución del Presupuesto (gastos e ingresos) del Ayuntamiento
  - 2.2. Movimientos y situación de la Tesorería
  - 2.3. Relación de Modificaciones de Crédito realizadas en el periodo
3. Lucha contra la morosidad
  - 3.1. Informe de Tesorería del Ayuntamiento
  - 3.2. Informe de la Intervención General del Ayuntamiento
  - 3.3. Información del Consejo Local Agrario
  - 3.4. Información de la mercantil SAG
  - 3.5. Información de la mercantil Aguas de Sagunto
4. Del PMP (Ayuntamiento, Consejo, SAG y consolidado)
5. Del Plan de Ajuste 2012-2022.
6. D'estabilitat presupuestaria
- 7.- Informe de Intervención

A la vista de todo lo expuesto, el Pleno queda enterado

**RUEGOS Y PREGUNTAS**

No se formulan ruegos ni preguntas.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia, se levanta la sesión, siendo las 21 horas y 43 minutos, de todo lo cual, como Secretario General, doy fe.

CÚMPLASE: EL ALCALDE.